Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N17324-001-00**

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DE **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA" ASÍ COMO DE LA INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETECCIÓN",** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**,** Y POR LA OTRA, LA PERSONA FISICA LA **C. NOEMÍ LOPEZ GALLARDO**, POR SU PROPIO DERECHO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [redacted], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. JUAN CUADROS MORENO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES,** con R.F.C. [redacted], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se integran en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA** de carácter **NACIONAL**, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-173-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 Fracción III, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I, 42 y 46 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de adjudicación de fecha 28 de agosto de 2024, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/**8049** de fecha 28 de agosto de 2024, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicito al Titular de la División de Contratos la elaboración del instrumento jurídico remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42061507** con folio número **0000362413-2024**, de fecha 31 de julio de 2024, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno).**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"LA PERSONA FISICA"** declara que:

II.1 Es una persona **FÍSICA,** que acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, número [redacted], del Juzgado [redacted] Tomo [redacted] e identificación oficial consistente en Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con código de identificación [redacted], con vigencia al año [redacted] cuyas actividades consistentes, entre otras, en [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE ACTA DE NACIMIENTO, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL INE, Y ACTIVIDADES POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **LOGN770217B28.**

II.4 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.5 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: [redacted], correo electrónico: [redacted] y domicilio ubicado en [redacted].

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO, CORREO ELECTRONICO Y DOMICILIO , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación de **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA" ASÍ COMO DE LA INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETECCIÓN",** en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones".
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR",** Acta de Adjudicación y Oficio de Solicitud"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$629,699.70 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$100,751.95** (**CIEN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 95/100 M.N.),** que hace un total de **$730,451.65 (SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 65/100 M.N.),** de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA" ASÍ COMO DE LA INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETECCIÓN",** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará un pago único a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados,

únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y en el acta de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" realizara la entrega de los impresos, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo número 675 planta baja, Col. Magdalena de las Salinas, Demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319 extensión 15181, de cuya entrega **"EL PROVEEDOR"** deberá de generar la correspondiente acta entrega recepción o remisión de pedido, así como los impresos deberán de ir empaquetados y etiquetados conforme a las indicaciones que el almacén le proporcione a **"EL PROVEEDOR".**

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio se realizara conforme al inciso **B)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación, es decir del 29 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar una garantía de fabricación con cobertura amplia, por **(12 DOCE MESES)**, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los impresos, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o al personal responsable del programa, dicha garantía deberá presentarse en la dirección: Calle Hamburgo No. 18, Planta Baja, Col. Juarez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, un día hábil posterior a la entrega de los mismos por escrito en papel membretado debidamente firmada por el Representante Legal de la empresa.

NOVENA. GARANTÍA

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **DIVISIBLE** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento

jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C. JUAN CUADROS MORENO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES,** con R.F.C. [redacted], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo establecido en el inciso **H)** de los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1.0% (uno punto cero por ciento)** sobre el precio unitario, por cada día de atraso de los impresos entregados a destiempo y se calcularan en términos de lo establecido en el numeral **H)** de los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso

que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato**.**
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre

deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	[redacted]
C. JUAN CUADROS MORENO	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. NOEMÍ LOPEZ GALLARDO	LOGN770217B28.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Contrato: 050GYR019N17324-001-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: JUAN CUADROS MORENO
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000700656298
Fecha de Firma: 10/09/2024 16:10

[redacted]

Firma:

dubPXyEuf5qntrpW+3E1lO0GH4X/YOljj0QILbF3eAKpFVNgbyGsZmsyyz+IKAoWs0XOc/cUhUByzeQ+WAaxzrdFI7NLSuRofGijfmuvHhFyGyWt0JxSddzgWIuxvEIaIAEVQVKYXZasmFX09AdsYcGM7llGVBpRl1nigoYJDZi43YJqCFeOjEzzfd4D02JO/DnwaADz6asepbsqlD6JVv9YWVA2pfsn0PjZDe7BfKbsYSHhtBwElCGHRR0znlAX42l4P0Tur+X0ayHe/FPjyZEGzl4BxraKynPTcuN4L4PKedv7356rCcot504l9R6qXzW+2408T6E44Eb+/+7SYQ==

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000700682488
Fecha de Firma: 10/09/2024 17:27

[redacted]

Firma:

T6Xn9DO4VBs/hJ2NN/ny8zl2Zwe/vajGDJghX5H2o3jV+NgCdIpN83GtTDCD7u8oe4A7bwZiSAR3vB2dfxFCoXasXRDMv6vNkftmN+iE6iwx/4m3edu3ZN9nJZkWmvDNZMR3/2GWBZH1m4tNHKCAa3fNeH4dTM1y5BDh7VMse25DGZAD2fxGPTb6o/PkOCllqeGBMKqFZZGQ15/jFUIbnIIUoq8YdMguQnDG57BvbC1+K6TaEW5R+ml/XJbM/SqoF48kD9roeaZOYBLZOeTALQ7rfOW04xoDh7GVWAdccB3M+y9i7ZrrW+Q5/TPjXSzI8PWhLkkKP+Sw4BP7/K8SEQ==

Firmante: NOEMI LOPEZ GALLARDO
RFC: LOGN770217B28
Certificado:

Número de Serie: 00001000000511771632
Fecha de Firma: 10/09/2024 17:56

MIIF0jCCA7qgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTE3NzE2MzIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMjAzMDQyMDIyMjBaFw0yNjAzMDQyMDIyMjBaMIGgMR0wGwYDVQQDExROT0VNSSBMT1BFWiBHQUxMQVJETzEdMBsGA1UEKRMUTk9FTUkgTE9QRVogR0FMTEFSRE8xHTAbBgNVBAoTFE5PRU1JIExPUEVaIEdBTExBUkRPMRYwFAYDVQQtEw1MT0dONzcwMjE3QjI4MRswGQYDVQQFExJMT0dONzcwMjE3TU1OUExNMDQxDDAKBgNVBAsTA1NBVDCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAIPpt4RcR/bX5UklMeW8Uis3S+AM9zGgvZb2os+C/ij+lKndbO2BClGSkeosifIEEPfsN2MhiwJgIM3F+8g/Lg9xitmvRbUjEBIhGz+6zhTGLyvjFHuwxKVgP3Bn2HdlNjOfQKJAaYj+xPphuasg73t34607rwU8bAc2stOEXL/k4xj6OwM/MAGW584UmODhfIq//b1Hmidrjdw7qro54wuzwq26vX63pN9gWsmq0q6FCPT/KTfiZMRuavxnmm0hZDMSrwkrfKE0nnqpA+hr9KStug3oMLIvPO/LR62FcclqidyBX9Y00u0TrxzPdzmwozhCjXRpj+0jYnNRzGisZ8CAwEAAaMdMBswDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCBsAwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAL44hdZWb3A5hXYsMrYAvzI34W+pyDVIjvGFR8BZkHmcNVy3CcnZmrpkjLPFTKU/eQfY/2jISSpKMrueh1wPrNBhnD0hB8ugqe5FpH4/DkX2IA1JUhJbR+9aEi+Q1v8ZjShNZ2O524zM78lH1b6TxBHfbstnriHcYW7DtVyxpgaGKX1yijXc1d0SjtPbceJIthL4gwsqXA1uy1IYLIqXYg4j6LBpQ96na2ESVz+TsNwx2FINlPlX5WFTS+3tiTQVVE/FXKdhTSt46H10+uFt4cGAUX5636402xx2vuioug7vnWX/2/MUPcTpsVfUH9CZf/RegkVml728EJtLA5o9rgY69wLxixOQrRxnrI0xzeWdfmENxgg3D3hLl5nj6xCLwxZGMGxOz/M3d29T/r9hjSh9qxg8lo3cyl55mJtYufSd/e2QQENqmgWcTiH7ctiWNPLMOFU7q7W1oc9MQL820KEeEzegP7EQPAH2ElaCdsyaj1/Lp9GKCV8epV6XdgeYZM+4t6gS/HZkkYI2fuVFq27OoOaDmdUIeCQcWd8xhsPAy/NS1mkIbqpmir/mpdd2e88J43VUq/xf81L7CdUNs2I49/amUXu6RFxg6n/LLc6dfQ7GtnAsPKOhoBI6gC76jt/8xrUkYFMivt+MKlphVBxPUppaPHqruHYGRAr8NbnH

Firma:

fHPxc41tMRzLhAk31CCHXmNTyj5Yp0zu5IjMM1jJaW4LREhmD722lzqR4H7NI3yHFFnKcz1wUjFAll/MNcvuqByrmlbqfANElQzYDBMj80zFLT/Oh+6gf25zNzppCKGVaFH211TOe36RYFVVPn/epZLnEn50y7xA
iForGlDlzG7lTADOLCLvN71/9JYPeiob5EJyfQP2nqeUEm95wPpEP1CpxL8fQoFXfWXWwMYjOLo2bYlK88Y3Ff8u01xrNNoBGpcoZDM+atIfNXJlLaZbi+/ka2EKJcNEtN4FQpOpkISFmlFizWD7cVxJh91NsMB3
xJou6MDQJevpipgsmT2mLA==

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N17324-001-00**

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000362413-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

200040 COORDINACIÓN DE SERVIC ADMINIS

Concepto: OF. 1716 RECIBIDO EL 29/07/2024 IMPRESIÓN DE TRIPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA FAMILIA", ASÍ COMO DE LA INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETECCIÓN"

Fecha Elaboración: 31/07/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 1,700,000.00
Cuenta: 42061507 IMP. Y ELABORACION MATERIAL IN Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 2C6300
Partida Presupuestaria SHCP: 33604 Impresión y elaboración de material informativo deriv operac

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,700.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lauro Valdivia Lopez Federico

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N17324-001-00**

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium, (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves de Cuadro Básico Institucional (CBI) de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la salud; en caso de bienes de consumo, la clave del Catálogo General de Artículos (CGA); y para Servicios Médicos Integrales la clave del Catálogo de Servicios Médicos Integrales (CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas CUCOP que le corresponda. **Contratación del servicio de impresión de los trípticos "Tarjeta de Seguridad para Pacientes" y "Tarjeta de Seguridad para la Familia", así como de la infografía "Escalas de detección", requerido por la Coordinación de Salud Mental y Adicciones, para el ejercicio fiscal 2024.**

Partida	Descripción	Cantidad	Tamaño	Páginas	Forros	Imp. Inters.	Imp. Forro	Papel Inters.	Papel Forro	Acabado
1	Impresión del Tríptico "Tarjeta de Seguridad para Pacientes"	746,410	Extendido 28 X 21.5 cm. Final 9.3 X 21.5 cm.	N/A	N/A	4X4	N/A	Couche Brillante de 130 Grs	N/A	(2 Dobleces) en tres partes
2	Impresión del Tríptico "Tarjeta de Seguridad para la Familia"	746,410	Extendido 28 X 21.5 cm. Final 9.3 X 21.5 cm.	N/A	N/A	4X4	N/A	Couche Brillante de 130 Grs	N/A	(2 Dobleces) en tres partes
3	Impresión de Infografía "Escalas de detección"	4,970	28x21.5 cm.	N/A	N/A	4X4	N/A	Couche brillante de 300 Grs.	N/A	Laminado mate

CLAVE CUCOP:

CLASIFICADOR CUCOP PARA AMBAS PARTIDAS (CLAVE 8 DÍGITOS)	CLASIFICADOR CUCOP + PARA AMBAS PARTIDAS (CLAVE 9 DÍGITOS)	CONCEPTO
33600001	33604-0001	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión

La entrega de los materiales impresos y las condiciones de la prestación del servicio, se realizarán por el proveedor adjudicado, en el destino señalado en inciso b) del documento denominado Términos y Condiciones.

En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere

ANEXO 03
DIVISIÓN DE CONTRATOS

JGM/LPP/leaa



verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC), cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. No se requieren pruebas.

b) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el Cuadro Básico Institucional (CBI) respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. No aplica.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. No aplica.

d) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente. Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

e) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación. No aplica.

Atentamente,

Dra. Norma Magdalena Palacios Jiménez
Titular de la Coordinación de Salud
Mental y Adicciones

JCM/LPP/leaa

TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) VIGENCIAS

Del contrato: La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Del servicio: La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

b) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Se realizará una sola entrega de los impresos, de acuerdo con el siguiente plazo establecido:

PLAZO: El plazo de entrega será dentro de los 20 días hábiles siguientes, contados a partir de que el proveedor adjudicado cuente con la validación y autorización definitiva del dummy para el inicio del tiraje total de los impresos, por parte del personal responsable del programa de la Coordinación de Salud Mental y Adicciones y de la División de Diseño y Producción Editorial dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión.

El proveedor adjudicado, dentro de los tres días hábiles siguientes al comunicado del fallo, deberá presentarse a recoger los diseños electrónicos de los impresos adjudicados, en la Coordinación de Salud Mental y Adicciones, sita en la calle Hamburgo número 18, Planta baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa comunicación con la Lic. Alejandra León Leal en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 16:00 horas, al Tel. 5557-261700, ext. 15925, o a través del correo electrónico alejandra.leon@imss.gob.mx. en caso de que el proveedor no acuda en el plazo establecido será una causal para iniciar con el proceso de recisión del contrato.

LUGAR: El proveedor, realizará la entrega de los impresos, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo número 675, planta baja, Colonia Magdalena de las Salinas, Demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, en días hábiles, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319, extensión 15181, de cuya entrega el proveedor adjudicado deberá de generar la correspondiente acta entrega recepción o remisión de pedido, así como los impresos deberán de ir empaquetados y etiquetados conforme a las indicaciones que el Almacén le proporcione al proveedor.

TABLA DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPAQUETAR LOS IMPRESOS

No	Directivo Responsable de la Recepción y Distribución en su OOAD/UMAE	Correo electrónico	Dirección	Teléfono	Empaquetado (a cargo del proveedor) Distribución por unidad (a cargo del Directivo IMSS)	Tarjeta Seguridad Pacientes	Tarjeta Seguridad Familia	Escalas de detección
1	Dr. Víctor Iván García Godínez		Alameda 704, Colonia Del	4499-752161	HGZ 1 Aguascalientes	3,900	3,900	20

JCM/LPP

DIVISIÓN DE CONTRATOS

No	Directivo Responsable de la Recepción y Distribución en su OOAD/UMAE	Correo electrónico	Dirección	Teléfono	Empaquetado (a cargo del proveedor) Distribución por unidad (a cargo del Directivo IMSS)	Tarjeta Seguridad Pacientes	Tarjeta Seguridad Familia	Escalas de detección
		victor.garciagod@imss.gob.mx	Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes		HGZ 2 Aguascalientes	3,300	3,300	20
					HGZ 3 Jesús María	3,500	3,500	10
					Aguascalientes	**10,700**	**10,700**	**50**
2	Dr. Eusebio Rosales Partida	eusebio.rosales@imss.gob.mx	Calle Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación Mexicali, B.C., C.P. 21230	6865-47760, 6865-47770, 6865-647763, 6865-647730	HGZ 30 Mexicali	4,700	4,700	25
					HGZMF 8 Ensenada	2,400	2,400	20
					HGR 20 Tijuana	5,350	5,350	35
					HGR 1 Tijuana	4,450	4,450	35
					Baja California	**16,900**	**16,900**	**115**
3	Dr. Marco Vinicio Jiménez González de La Llave	marco.jimenezg@imss.gob.mx	Francisco I. Madero 315, esq. Heroico Colegio Militar, Col. El Esterito C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur.	6121-254147 61 21 23 67 00 Ext. 39419	HGZMF 1 La Paz	4,400	4,400	60
					HGSMF 26 Cabo San Lucas	3,850	3,850	25
					Baja California Sur	**8,250**	**8,250**	**85**
4	Dr. Alberto Manuel Cu Cañetas	alberto.cu@imss.gob.mx	Av. María Lavalle Urbina 4A esq. Av. Fundadores s/n zona AH-km-Pech Col. Barrio San Francisco C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.	9818-163285	HGZMF 1 Campeche	3,100	3,100	30
					HGZMF 4 Cd. del Carmen	1,700	1,700	10
					Campeche	**4,800**	**4,800**	**40**
5	Dr. Ricardo Covarrubias del Bosque	ricardo.covarrubiasb@imss.gob.mx	Boulevard Venustiano Carranza No. 2809 y Periférico Luis Echeverría Col. La Salle C.P. 25280, Saltillo, Coahuila.	8444-156597	HGZ 1 Saltillo	4,350	4,350	40
					HGZMF 2 Saltillo	6,500	6,500	40
					HGZMF 16 Torreón	6,850	6,850	30
					HGZ 92 Coahuila	2,050	2,050	30
					HGZMF 7 Monclova	4,150	4,150	30
					HGZMF 24 Nueva Rosita	1,900	1,900	30
					Coahuila	**25,800**	**25,800**	**200**
6	Dr. Francisco Manuel Escalante Nieto	manuel.escalante@imss.gob.mx	Doroteo López No. 442 Col. Magisterial C.P. 28000, Colima, Col.	3123-146199 31 23 12 22 94	HGZ 1 Villa de Álvarez	3,500	3,500	25
					HGZ 10 Manzanillo	1,800	1,800	25
					Colima	**5,300**	**5,300**	**50**
7	Dr. Javier Navarrete García	javier.navarreteg@imss.gob.mx	Carretera Costera y Anillo Periférico S/N Col. Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	9626-251174	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	8,100	8,100	45
					HGZ 1 Nueva Frontera	4,050	4,050	50
					Chiapas	**12,150**	**12,150**	**95**

JCM/LPP

No	Directivo Responsable de la Recepción y Distribución en su OOAD/UMAE	Correo electrónico	Dirección	Teléfono	Empaquetado (a cargo del proveedor) Distribución por unidad (a cargo del Directivo IMSS)	Tarjeta Seguridad Pacientes	Tarjeta Seguridad Familia	Escalas de detección
8	Dra. Martha Alejandra Maldonado Burgos	martha.maldonadob@imss.gob.mx	Av. Universidad No. 1105, Esq. José María Marín Col. San Felipe Viejo C.P. 31203, Chihuahua, Chih.	6144-135235, 6144-130941 ext. 41110	HGZMF 16 Cd. Cuauhtémoc	2,200	2,200	30
					HGZ 6 Cd. Juárez	3,050	3,050	30
					HGZ-UMAA 35 Cd. Juárez	6,400	6,400	40
					HGR 66 Cd. Juárez	3,250	3,250	20
					HGZMF 23 Hidalgo Parral	1,100	1,100	20
					HGR 1 Chihuahua	6,100	6,100	20
					HGZMF 11 Cd Delicias	1,450	1,450	20
					Chihuahua	**23,550**	**23,550**	**180**
9	Dr. Saúl Nevares Jiménez	saul.nevarez@imss.gob.mx	Juárez No. 104 Sur, entre Negrete y Aquiles Serdán Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.	6188-135257	HGZ 1 Durango	9,600	9,600	45
					HGZ 46 Gómez Palacio	5,900	5,900	40
					Durango	**15,500**	**15,500**	**85**
10	Dr. Marco Antonio Chimal Flores	marco.chimal@imss.gob.mx	Blvd. Adolfo López Mateos Y Paseo De Los Insurgentes S/N Col. Los Paraísos C.P. 37320, León, Gto.	4777-732977 47 77 17 40 00 Ext. 11714	HGZMF 2 Irapuato	4,700	4,700	30
					HGZ 4 Celaya	6,900	6,900	40
					HGZMF 3 Salamanca	3,050	3,050	35
					HGZMF 21 León	7,700	7,700	40
					HGR 58 León	6,850	6,850	40
					Guanajuato	**29,200**	**29,200**	**185**
11	Dr. Jorge Luis Memije Arzeta	jorge.memije@imss.gob.mx	Av. Cuauhtémoc No. 95, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Gro.	7444-821706	HGR 1 Vicente Guerrero	7,750	7,750	45
					HGZMF 8 Zihuatanejo	1,350	1,350	45
					Guerrero	**9,100**	**9,100**	**90**
12	Dr. Mario Hernández Manzano	mario.hernandezm@imss.gob.mx	Blvr. Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento El Palmar II C.P. 42088 Pachuca, Hidalgo	7717-189834 ext. 13350 y 13353	HGZMF 1 Pachuca	3,900	3,900	35
					HGZ 36 Pachuca	4,300	4,300	35
					HGZ 2 Tulancingo	2,150	2,150	30
					Hidalgo	**10,350**	**10,350**	**100**
13	Dr. Julio Agustín Bueno Ledesma	julio.buenol@imss.gob.mx	Belisario Domínguez No. 1000 Esq. Sierra Morena Col. Independencia C.P. 443409, Guadalajara, Jal.	3336-189553 33 36 83 30 00 Ext. 31116 y 31117	HGR 45 Guadalajara	10,200	10,200	45
					HGZ 14 Guadalajara	11,550	11,550	40
					HGR 46 Guadalajara	11,950	11,950	40
					HGZ 21 Tepatitlán	3,500	3,500	40
					HGZ-UMAA 7 Lagos de Moreno	3,500	3,500	40
					HGZ 42 Pto. Vallarta	6,000	6,000	40
					HGR 110 Oblatos	9,650	9,650	40

ANEXO 6
DIVISIÓN DE CONTRATOS

JCM/LPP

No	Directivo Responsable de la Recepción y Distribución en su OOAD/UMAE	Correo electrónico	Dirección	Teléfono	Empaquetado (a cargo del proveedor) Distribución por unidad (a cargo del Directivo IMSS)	Tarjeta Seguridad Pacientes	Tarjeta Seguridad Familia	Escalas de detección
					HGZ 89 Guadalajara	11,000	11,000	40
					HGR 180 Tlajomulco	8,500	8,500	40
					Jalisco	**75,850**	**75,850**	**365**
14	Dra. María de los Ángeles Dichi Romero	maria.dichi@imss.gob.mx	Calle Recursos Hidráulicos No. 2 Col. La Loma C.P. 54060, Tlalnepantla de Baz, Edo. De México	55 53 59 30 61 55 53 59 63 60 Ext. 28932 28934	HGR 72 Gustavo Baz	5,800	5,800	30
					HGZ 57 La Quebrada	4,050	4,050	10
					HGZ 68 Tulpetlac	3,900	3,900	10
					HGZMF 76 Xalostoc	3,800	3,800	10
					HGR 196 Fidel Velázquez	4,900	4,900	30
					HGZ 98 Coacalco	5,600	5,600	10
					HGZ 71 Chalco	4,600	4,600	10
					HGZ 197 Texcoco	6,050	6,050	30
					HGZ 53 Los Reyes Paz	4,850	4,850	10
					HGR 200 Tecámac	2,200	2,200	35
					México Oriente	**45,750**	**45,750**	**185**
15	Dr. Víctor Gasca Martínez	victor.gasca@imss.gob.mx	Josefa Ortiz De Domínguez S/N Col. Centro C.P. 5000, Toluca, Edo. de México	7222-798979 72 22 79 89 00 Ext. 1007	HGR 220 Toluca	6,500	6,500	35
					HGZ 194 El Molinito	4,750	4,750	30
					HGZ 252 Atlacomulco	2,150	2,150	20
					HGR 251 Metepec	6,850	6,850	35
					México Poniente	**20,250**	**20,250**	**120**
16	Dr. Juan Gabriel Paredes Saralegui	juan.paredes@imss.gob.mx	Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia Mich.	4433-127214	HGR 1 Charo	7,450	7,450	65
					HGZ 83 Morelia	8,800	8,800	60
					HGZ 8 Uruapan	7,000	7,000	60
					Michoacán	**23,250**	**23,250**	**185**
17	Med. Esp. Mónica Arriaga Arroyo	monica.arriagaa@imss.gob.mx	Blvrd. Benito Juárez No. 18 2do Piso Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca. Morelos	7773-295110	HGRMF 1 Cuernavaca	5,300	5,300	40
					HGZMF 7 Cuautla	5,600	5,600	35
					Morelos	**10,900**	**10,900**	**75**
18	Dr. Carlos Alberto Lugarel Godínez	carlos.lugarel@imss.gob.mx	Calz. Ejército Nacional No. 14, Col Fray Junípero Serra, C.P. 63169, Tepic, Nay.	3111-331657, 3112-145382	HGZ 1 Tepic	7,700	7,700	50
					HGZ 33 Bahía de Banderas	4,750	4,750	50
					Nayarit	**12,450**	**12,450**	**100**
19	Dr. Salvador Gómez García	salvador.gomezg@imss.gob.mx	Gregorio Torres Quevedo No. 1950, Col. Centro, C.P. 64010, Monterrey N.L.	81 81 50 31 32 Ext. 41053	HGZ 17 Monterrey	6,000	6,000	30
					HGZ 67 Apodaca	6,000	6,000	30
					HGZ 4 Villa Guadalupe	6,350	6,350	30

JCM/LPP

No	Directivo Responsable de la Recepción y Distribución en su OOAD/UMAE	Correo electrónico	Dirección	Teléfono	Empaquetado (a cargo del proveedor) Distribución por unidad (a cargo del Directivo IMSS)	Tarjeta Seguridad Pacientes	Tarjeta Seguridad Familia	Escalas de detección
					HGZMF 6 S. Nicolás Garza	8,250	8,250	30
					HGZMF 2 Monterrey	5,650	5,650	30
					HGZ 33 Félix U. Gómez	7,650	7,650	30
					Nuevo León	**39,900**	**39,900**	**180**
20	Dra. Martha Escobar Vázquez	martha.escobar@imss.gob.mx	Calle de Reforma No. 905. Centro C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.	9511-325357 ext. 601	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	7,750	7,750	35
					HGZMF 2 Salina Cruz	4,000	4,000	40
					Oaxaca	**11,750**	**11,750**	**75**
21	Dr. Ulises Cruz Apanco	ulises.cruz@imss.gob.mx	Calle 4 Norte No. 2005, Planta Baja, Col. Centro C.P. 72000, Puebla, Pue.	2222-465511, 2222-230690 Ext. 69041 69040	HGZ 20 La Margarita	23,600	23,600	140
					Puebla	**23,600**	**23,600**	**140**
22	Dra. Laura Isabel Ramírez Del Carmen	laura.ramirezca@imss.gob.mx	Av. 5 de febrero No. 102, Esq. Ignacio Zaragoza Col. Centro C.P. 76000, Querétaro, Qro.	4422-161647	HGR 1 Querétaro	6,700	6,700	35
					HGR 2 El Marqués	9,200	9,200	35
					Querétaro	**15,900**	**15,900**	**70**
23	Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres	gustavo.prieto@imss.gob.mx	Av. Politécnico Entre Tepich Y Kinic, Supermanzana 509 C.P. 77533, Cancún, Quintana Roo.	9838-6786998	HGZMF 1 Chetumal	950	950	20
					HGZ 18 Playa del Carmen	2,250	2,250	20
					HGZ 3 Cancún	6,250	6,250	25
					HGR 17 Cancún	7,550	7,550	25
					Quintana Roo	**17,000**	**17,000**	**90**
24	Dra. Angélica Cristina Rodríguez Nester	angelica.rodriguezn@imss.gob.mx	Av. Cuauhtémoc 255, Piso 1, Col. Moderna C.P. 78233, San Luis Potosí, S.L.P.	4448-125339, 4448-144266	HGZMF 1 San Luis Potosí	7,350	7,350	40
					HGZ 50 Tangamanga	5,150	5,150	40
					HGZ 6 Cd. Valles	2,750	2,750	40
					San Luis Potosí	**15,250**	**15,250**	**120**
25	Dr. Francisco Domínguez García	francisco.dominguezgr@imss.gob.mx	Calle Fco. Zarco Y Andrade S/N, Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.	6677-169090 6677-168775 66 77 59 03 03 Ext. 31110	HGR 1 Culiacán	5,350	5,350	40
					HGZ 49 Los Mochis	5,950	5,950	40
					HGZMF 32 Guasave	4,300	4,300	40
					HGZMF 3 Mazatlán	6,150	6,150	40
					Sinaloa	**21,750**	**21,750**	**160**
26	Dr. Manuel de Jesús López Castro	manuel.lopezca@imss.gob.mx	5 de febrero 220 Nte., entre Allende y Náinari Zona Centro, C.P. 85000, Cd. Obregón, Son.	6444-141260 64 44 13 91 50 Ext. 31110	HGZ 2 Hermosillo	6,500	6,500	40
					HGZ 14 Hermosillo C/U quemados	7,900	7,900	40
					HGZ 4 Guaymas	3,100	3,100	40
					HGR 1 Cd. Obregón	8,250	8,250	50
					HGZ 3 Navojoa	3,650	3,650	40

DGM/LPP

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No	Directivo Responsable de la Recepción y Distribución en su OOAD/UMAE	Correo electrónico	Dirección	Teléfono	Empaquetado (a cargo del proveedor) Distribución por unidad (a cargo del Directivo IMSS)	Tarjeta Seguridad Pacientes	Tarjeta Seguridad Familia	Escalas de detección
					HGZ 5 Nogales	3,200	3,200	40
					Sonora	**32,600**	**32,600**	**250**
27	Dr. Norma Elena Ruiz Pineda	norma.ruizp@imss.gob.mx	Av. César Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C.P. 86190, Villa Hermosa, Tabasco.	9933-153720	HGZ 46 Villahermosa	11,300	11,300	70
					HGZ 2 Cárdenas	4,350	4,350	60
					Tabasco	**15,650**	**15,650**	**130**
28	Dr. Antonio Torres Morales	antoniotorresmo@imss.gob.mx	Centro Médico Educativo Y Cultural Adolfo López Mateos, Av. Justo Sierra S/N, Col. Pedro Sosa, C.P. 87120, Cd. Victoria, Tamaulipas.	8343-129725	HGZMF 1 Ciudad Victoria	2,000	2,000	20
					HGZ-UMAA 15 Ciudad Reynosa	2,550	2,550	30
					HGR 270 Reynosa	4,150	4,150	30
					HGR 6 Ciudad Madero	6,100	6,100	30
					HGZ 3 Mante	1,200	1,200	30
					HGZ 11 Nuevo Laredo	3,000	3,000	20
					HGZ 13 Matamoros	4,000	4,000	40
					Tamaulipas	**23,000**	**23,000**	**200**
29	Dr. Fernando Moncada Jiménez	fernando.moncada@imss.gob.mx	Blvd. Guillermo Valle 115, Zona Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.	24 64 62 78 28 2464-620231	HGZ 1 Tlaxcala	7,000	7,000	60
					Tlaxcala	**7,000**	**7,000**	**60**
30	Dr. José Guadalupe Gutiérrez Márquez	jose.gutierrezm@imss.gob.mx	Lomas Del Estadio S/N Col. Centro, C.P. 91000, Jalapa, Veracruz.	2288-176721	HGZ 71 Veracruz	9,350	9,350	50
					HGZ 11 Jalapa	7,250	7,250	60
					HGZ 24 Poza Rica	5,350	5,350	50
					Veracruz Norte	**21,950**	**21,950**	**160**
31	Dr. Luis Arturo García Vázquez	luis.garciamar@imss.gob.mx	Poniente 7 No. 1350, Col. Centro, C.P. 94300, Orizaba, Ver.	2727-255465	HGZ 8 Córdoba	9,600	9,600	50
					HGZMF 35 Cosamaloapan	2,650	2,650	50
					HGZ 36 Coatzacoalcos	11,100	11,100	50
					HGR Orizaba	6,600	6,600	60
					Veracruz Sur	**29,950**	**29,950**	**210**
32	Dra. María José Frayre Torres	maria.frayre@imss.gob.mx	Calle 34 Por 41 No. 439 Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yuc.	9999-225686	HGR 1 Mérida	14,900	14,900	100
					Yucatán	**14,900**	**14,900**	**100**
33	Dr. Guillermo Franco Gil	guillermo.franco@imss.gob.mx	Calle Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Guadalupe, Zacatecas.	4928-991013	HGZ 1 Zacatecas	8,800	8,800	40
					HGZ 2 Fresnillo	6,300	6,300	45
					Zacatecas	**15,100**	**15,100**	**85**
34			Av. Instituto Politécnico	5551-190990	HGZ 24 Insurgentes	5,250	5,250	25

JGM/LPP

Hamburgo 18, Planta baja, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México, Tel. 55 57 26 17 00, Ext. 16655
www.imss.gob.mx



2024 Felipe Carrillo PUERTO

No	Directivo Responsable de la Recepción y Distribución en su OOAD/UMAE	Correo electrónico	Dirección	Teléfono	Empaquetado (a cargo del proveedor) Distribución por unidad (a cargo del Directivo IMSS)	Tarjeta Seguridad Pacientes	Tarjeta Seguridad Familia	Escalas de detección
	Dra. Roxana Blanca Rivera Leaños	roxana.rivera@imss.gob.mx	Nacional No. 5421, Edificio 3 1er. Piso, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Ciudad De México.		HGZ 48 San Pedro Xalpa	4,600	4,600	20
					HGZ 27 Tlatelolco	4,400	4,400	25
					HGZMF 29 S. Juan Aragón	4,000	4,000	20
					D.F. Norte	**18,250**	**18,250**	**90**
35	Dra. Verónica Orozco Uribe	veronicaorozco@imss.gob.mx	Calzada de la Viga No. 1174, 2do. Piso, torre B, Col. El Triunfo, C.P. 09430, Alcaldía Iztapalapa, CDMX.	5556-347250	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	5,350	5,350	15
					HGZMF 8 San Ángel	4,100	4,100	15
					HPSIQ MF 10 Postal	5,700	5,700	10
					HGZ 2A Paso Troncoso	3,000	3,000	20
					HGZ 30 Iztacalco	2,100	2,100	10
					HGZ 1A Venados	5,700	5,700	20
					HGZ 47 Vicente Guerrero	4,850	4,850	20
					HGZ 32 Villa Coapa	3,900	3,900	20
					HGR 2 Villa Coapa	950	950	10
					D.F. Sur	**35,650**	**35,650**	**140**
36	Dr. Arturo Castro Robledo	arturo.castror@imss.gob.mx	Calzada San Juan de Aragón 311, DM Nacional, San Pedro el Chico, Gustavo A. Madero, C.P. 07450, Ciudad de México, CDMX	5555774419	**HPSIQ Morelos**	**720**	**720**	**10**
37	Dra. Elia Melina Magallanes Cano	elia.magallanes@imss.gob.mx	Av. San Fernando 201, Colonia Toriello Guerra, Tlalpan, C.P.14070, Ciudad de México, CDMX	5556-068495	**HPSIQ San Fernando**	**720**	**720**	**10**
38	Dra. Hilda Margarita Teresa González	hilda.gonzalezl@imss.gob.mx	Rayones 965 Col. Nogales, del, Topo Chico, 64260, Monterrey, N.L.	8183520808	**HPSIQ 22 Monterrey**	**720**	**720**	**10**
39	Lic. Alejandra León Leal	alejandra.leon@imss.gob.mx	Hamburgo 18, primer piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX	5557-261700 ext. 15925	**Nivel Central - CDMX**	**25,000**	**25,000**	**375**
					Total	746,410	746,410	4,970

Nota: La tabla de distribución es para fines de empaquetado.

JCM/LPP

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONDICIONES: Previo a la entrega de los materiales impresos, estos deberán ser validados de la siguiente manera: dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción de los diseños, el proveedor deberá presentar una muestra definitiva de impresión (dummy) por cada partida adjudicada, al personal responsable del programa de la Coordinación de Salud Mental y Adicciones (CSMA), ubicado en Hamburgo 18, Planta baja, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, respectivamente, previa comunicación con la Lic. Alejandra León Leal, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 16:00 horas, al teléfono (55)5726-1700 ext. 15925.

El personal responsable del programa de la citada Coordinación, en conjunto con el de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE) ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, piso 5°, (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, revisarán dichas muestras, la CSMA lo que refiere a contenidos y la DDPE lo relativo a la composición de papel, colores, logotipos, tipografía, diseño e imagen institucional, y en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de la recepción, regresará las muestras debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, señalarán las observaciones para las correcciones correspondientes, en este caso el proveedor contará con un plazo de 1 (un) día hábil para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes.

Dicho proceso de ajuste y validación no podrá exceder de 8 (ocho) días hábiles, tomando como inicio el día en que el proveedor entrega la primera muestra para validación, en caso de que se rebase dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor, será causal para que se dé inicio con la recisión del contrato correspondiente.

En caso de que se requieran adecuaciones al diseño por parte del IMSS, según observaciones o recomendaciones del proveedor, serán valoradas y en su caso efectuadas por el personal de la DDPE.

La entrega y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se realicen referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por el proveedor, firmados por el Representante Legal de éste y en hoja membretada de la empresa y los que competan al Instituto, por los funcionarios designados para tal efecto.

Una vez autorizado el dummy final, el personal responsable del programa de la CSMA, así como el de la DDPE, deberán plasmar en el dummy autorizado, el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono de la o las personas servidoras públicas que validaron y autorizaron la muestra, en ese momento el proveedor estará en condiciones de iniciar la impresión del total de los materiales adjudicados.

Una vez realizado el tiraje total, y previo al empaquetado, el proveedor deberá presentar un ejemplar de cada partida para autorización del personal responsable del programa de la CSMA con dirección en Hamburgo 18, Planta baja, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en el cual se indicará lo siguiente: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono de la o las personas servidoras públicas que validaron y autorizaron la muestra, posteriormente el proveedor formará paquetes para su entrega de acuerdo con la Tabla de distribución para empaquetar los impresos.

JCM/LPP

De manera general el empaquetado se realizará en función del impreso de que se trate, considerando tener un peso no mayor de 18 kg, de tal forma que sea de fácil manejo para la persona que lo manipula, el número de piezas a empacar por producto debe ser en fajillas de 50, 100 o 150 según lo permita el tamaño y volumen de cada impreso, las cajas deben de estar identificadas, entarimadas y emplayadas, la etiqueta de cada caja debe contener: datos del proveedor, número del procedimiento de contratación, número de contrato, número de partida, nombre del impreso, número de piezas por fajilla (en caso de aplicar), número de fajillas por caja, cantidad total de la caja, unidad médica a que se destina cada paquete, toda vez que de acuerdo con la Tabla para empaquetar los impresos, por lo que el etiquetado debe poder facilitarlo.

El Almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará la citada distribución.

La transportación de los impresos, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los impresos, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el instituto.

Durante la recepción, los impresos estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.

Se verificará que los impresos, se encuentren adecuadamente empacados, que las condiciones de embalaje los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y que preserven sus cualidades durante el transporte, almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

Una vez entregados los materiales impresos totales en el domicilio establecido, el proveedor está obligado a entregar el día hábil siguiente, el archivo digital matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total, mediante oficio al responsable del programa de la CSMA y de la DDPE.

c) **CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 51 del Reglamento de la LAASSP el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el(los) participante (s) con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica y técnica del recurso humano del participante.

Asimismo, las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el inciso a) del Anexo Técnico y los incisos d) y e) de los presentes Términos y Condiciones y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

JCM/LPP

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA. - La Coordinación de Salud Mental y Adicciones, revisará documentalmente las propuestas técnicas presentadas por el (los) participante (s), con el objeto de verificar que cumplan con:

1. Las especificaciones establecidas en el inciso a) del Anexo Técnico

2. Las especificaciones establecidas en el inciso b) y e) de los Términos y Condiciones

Como parte de la propuesta técnica, los participantes deberán anexar a la misma:

a) Anexo Técnico.

b) Términos y Condiciones.

c) Folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados.

d) Currículum del participante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique como mínimo lo siguiente:

- Datos generales: como fecha de creación, el nombre o Razón Social, domicilio y principales actividades o fines para los que fue constituida, según sea el caso, con el cual se compruebe que el giro de la empresa está relacionado con el servicio solicitado, así como una experiencia de mínimo un año por parte del participante prestando servicios iguales o similares al solicitado.

- Acreditar experiencia de al menos un año presentando listado de mínimo 5 (cinco) clientes con directorio y datos de contacto, 3 (tres) contratos u órdenes de servicio o similares con una antigüedad no mayor a 5 (cinco) años celebrados con entes públicos o privados, legibles y en formato PDF, en los que los servicios otorgados a estos sean iguales o similares a los solicitados.

e) El (los) participante (s), en su propuesta técnica deberá (n) demostrar que cuenta (n) con la maquinaria necesaria para proporcionar el servicio de impresión, así como de sus acabados, para lo cual, adjuntarán el archivo PDF de la factura original de cada maquinaria solicitada, en las que se observe de forma clara y legible la descripción de la maquinaria, las cuales deberán de estar a nombre del participante ofertante; asimismo, deberán presentar en su propuesta técnica, una relación en la que indiquen que número o folio de factura ampara a las máquinas solicitadas, para tal efecto deberán de utilizar el siguiente formato:

JCM/LPP

Hamburgo 18, Planta baja, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México, Tel. 55 57 26 17 00, Ext. 15855
www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Máquina requerida	No. Factura	No. de folio o página en donde se encuentra la factura en este documento	No. de folio o página en donde se encuentra la traducción (en caso de que la factura este en otro idioma distinto al español)
Preprensa			
Plotter			
CTP			
Impresión			
Rotativa			
Prensa plana			
Encuadernación Acabados			
Dobladora			
Guillotina			

En caso de no tener, podrán realizar con un tercero, un contrato de arrendamiento, el cual deben de escanear y se deberá apreciar de forma legible, asimismo, deberán de anexar las facturas de la maquinaria arrendada, y que estén a nombre del arrendador, en ambas situaciones en caso de presentarse las facturas en idioma diferente al español, deberán entregar traducción simple al español, de no presentarse dicha traducción la máquina en su caso, no será tomada en consideración y se considerará que no cumple. Durante la evaluación técnica, aleatoriamente, se revisarán las facturas en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para comprobar su autenticidad, en caso de no encontrarse registrada no se tomará en consideración la maquinaria presentada con dicha factura.

A continuación, se especifica la maquinaria solicitada (equipos):

- Máquina impresión plotter.
- Máquina CTP.
- Máquina de Rotativas en Offset de cuatro cuerpos impresores o más, horno de secado y doblez choper.
- Prensas planas (offset).
- Máquina dobladora.
- Guillotina.

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnica correspondiente el cual será firmado por la Coordinación de Salud Mental y Adicciones que funge como Área Técnica.

d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES. - No se requiere su presentación.

e) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS. -El participante deberá presentar como parte de su propuesta técnica folletos o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

JCM/LPP

f) VISITAS A INSTALACIONES INSTITUCIONALES. - No se requieren visitas a las instalaciones institucionales.

g) VISITAS A INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. - No se requieren visitas del personal del Instituto a las instalaciones de los participantes.

h) PENAS CONVENCIONALES. - De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, y el numeral 5.5.8 de las POBALINES la pena convencional aplicable por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 1.0% (uno punto cero por ciento) sobre el precio unitario, por cada día de atraso de los impresos entregados a destiempo.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para autorizar el pago del servicio, previamente el proveedor tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato que resulte. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DEDUCTIVAS. - El proveedor será sujeto a la aplicación de deductivas, conforme al siguiente nivel del servicio en caso de que no cumpla con éste:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deductiva	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
Cuando no se presente a recoger los Diseños Electrónicos.	El proveedor, tendrá tres días hábiles después de la comunicación del fallo, para presentarse a recoger los diseños electrónicos de los impresos en la CSMA y DDPE. De acuerdo con lo establecido en **Inciso b) de los Términos y Condiciones.**	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del **inciso b) de los Términos y Condiciones.**	0.5% sobre el valor total de la factura. La deducción deberá considerar que es más IVA.	Hasta el 10% del monto total del contrato, que corresponde al monto de la garantía de cumplimiento.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.
Cuando se rebase los ocho días hábiles para el proceso de validación de los impresos.	Dicho proceso de validación no podrá exceder de 8 días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor está obligado a entregar la primera muestra para validación, en caso de que se rebase de dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor.	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con la programación descrita en el **Inciso b) apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.**	0.5% sobre el valor total de la factura. La deducción deberá considerar que es más IVA.	Hasta el 10% del monto total del contrato, que corresponde al monto de la garantía de cumplimiento.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deductiva	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del calculo, notificación de la deducción
	De acuerdo con la programación descrita en el **Inciso b) apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.**					
Cuando no repongan los impresos en tiempo.	Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación al proveedor del servicio. De acuerdo con lo establecido en el **Inciso i) de los Términos y Condiciones.**	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con lo establecido en el **Inciso i) de los Términos y Condiciones.**	0.5% sobre el valor total de los materiales impresos entregados fuera del plazo establecido. La deducción deberá considerar que es más IVA.	Hasta el 10% del monto total del contrato, que corresponde al monto de la garantía de cumplimiento.	El Administrador del Contrato notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

i) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- El Administrador del contrato o a quien éste designe, que en el ámbito de su competencia detecte alguna inconsistencia, desperfectos de los materiales impresos o vicio oculto, comunicará al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes en que se haya percatado del defecto, o vicio oculto, el proveedor deberá realizar la reposición de los bienes que tengan deficiencias en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo del proveedor.

j) GARANTÍAS. -

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El proveedor se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato que se adjudique, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)**, del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

JCM/LPP

El proveedor queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a el proveedor, una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a el proveedor siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

GARANTÍA DE LOS IMPRESOS: El proveedor deberá entregar una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los impresos, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o al personal responsable del programa, dicha garantía deberá presentarse en la dirección: Calle Hamburgo No. 18, Planta Baja, Colonia Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, un día hábil posterior a la entrega de los mismos, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los artículos 45 fracción XVII y 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamentos, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

k) PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. - El pago se realizará en pesos mexicanos, contra entrega de los materiales impresos que el proveedor adjudicado realice en el domicilio establecido.

l) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE. -

Del servicio: Una vez realizadas las impresiones definitivas, el proveedor entregará por escrito 1 (una) edición final impresa de cada partida, al personal responsable del programa de la Coordinación de Salud Mental y Adicciones, misma que en conjunto con el personal de la División de Diseño y Producción Editorial, verificarán que los impresos contratados se apeguen a lo estipulado en el inciso a) del Anexo Técnico, validarán y firmarán los 3 ejemplares, los cuales serán devueltos al proveedor, mismos que entregará a las **personas servidoras públicas responsables de la recepción**, para que verifiquen, durante la misma, que los impresos

JCM/LPP

cumplen con los requisitos contratados, para tal efecto, se realizará una revisión aleatoria de los citados impresos, dicha verificación se acreditará con el sello de recepción en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría y de la correspondiente a la CSMA, en el acta de entrega recepción o remisión respectivas.

Del pago: El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. Los CFDI se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma de la persona administradora del contrato o quien le sustituya o cuente con facultades para ello, número de contrato y periodo de la entrega.

El proveedor expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Derivado de la actualización en la emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica (CFDI) versión 4.0, valida a partir del 01 de abril de 2023, las facturas emitidas a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social deberán cumplir con las disposiciones fiscales publicadas por el SAT:

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica (CFDI) versión 4.0:

- RFC: IMS421231I45
- Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social
- Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma, número 476, Colonia Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- Régimen Fiscal: (clave 603) Personas morales con fines no lucrativos
- Uso de CFDI: Clave S01 "Sin efectos fiscales".

Previo a la entrega del CFDI, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su revisión de documentos de pago, el proveedor deberá anexar original de la opinión de cumplimiento en

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

JCM/LPP

materia de seguridad social vigente y positiva, originales de las constancias positivas y vigentes que emite el INFONAVIT y el SAT, copia del contrato, copia de la póliza de garantía de cumplimiento, copia de la garantía de los impresos, comprobante con el que entregó los archivos digitales matriz u original final para impresión al personal responsable del programa de la Coordinación de Salud Mental y Adicciones, así como el de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), comprobante con el que entregó las muestras definitivas o dummies al personal responsable del programa de la CSMA y DDPE, asimismo, copia de la nota de remisión sellada de conformidad en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos en moneda nacional, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor acepta que el Instituto le efectué el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del proveedor.

En caso de que el proveedor, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago de los materiales impresos quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

m) PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN. - No se otorgarán anticipos.

n) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE. No aplica.

o) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA. No aplica.

p) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA. No aplica.

q) MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA. - Se adjudicará el total de las partidas a un solo proveedor.

JCM/LPP

Hamburgo 18, Planta baja, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México, Tel. 55 57 26 17 00, Ext. 15855
www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

El contrato o contratos a formalizarse no serán abiertos y se realizará al proveedor por el total de las partidas adjudicadas.

r) PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- La titularidad de los nuevos desarrollos y/o programas entregables, resultado de los impresos materia de este requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual EL INSTITUTO conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en el contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al participante.

s) ÁREAS REQUIRENTES Y TÉCNICAS. -

Área Requirente: La Coordinación de Salud Mental y Adicciones a través de su Titular la Dra. Norma Magdalena Palacios Jiménez, tendrá el carácter de Área Requirente.

Área Técnica: La CSMA, será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnica de las propuestas que presenten los participantes en el procedimiento de contratación correspondiente.

Atentamente,

Dra. Norma Magdalena Palacios Jiménez
Titular de la Coordinación de
Salud Mental y Adicciones

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

JCM/LPP

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17324-001-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", ACTA DE ADJUDICACIÓN Y OFICIO DE SOLICITUD.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

fastprintmx.com
siempre a tiempo en impresión

Tel.: [redacted] Cel.: [redacted]

Prop. Noemí López Gallardo
R.F.C.: LOGN770217B28

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO, CELULAR, DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
Calle Durango número 291, Piso 5
Colonia Roma Norte, demarcación territorial Cuauhtémoc
Código Postal 06700, Ciudad de México

Adjudicación Directa Nacional Electrónica **No. AA-50-GYR-050GYR019-N-173-2024**
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", ASÍ COMO DE LA INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETECCIÓN".

ANEXO 1 y 2 PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México a 21 de agosto de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E.

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium, (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves de CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda. Contratación del servicio de impresión de los trípticos "Tarjeta de Seguridad para Pacientes" y "Tarjeta de Seguridad para la Familia", así como de la infografía "Escalas de detección", requerido por la Coordinación de Salud Mental y Adicciones, para el ejercicio fiscal 2024.

Partida	Descripción	Cantidad	Tamaño	Páginas	Forros	Imp. Inters.	Imp. Forro	Papel Inters.	Papel Forro	Acabado
1	Impresión del Tríptico "Tarjeta de Seguridad para Pacientes"	746,410	Extendido 28 X 21.5 cm. / Final 9.3 X 21.5 cm.	N/A	N/A	4X4	N/A	Couche Brillante de 130 Grs	N/A	(2 Dobleces) en tres partes
2	Impresión del Tríptico "Tarjeta de Seguridad para la Familia"	746,410	Extendido 28 X 21.5 cm. / Final 9.3 X 21.5 cm.	N/A	N/A	4X4	N/A	Couche Brillante de 130 Grs	N/A	(2 Dobleces) en tres partes
3	Impresión de Infografía "Escalas de detección"	4,970	28x21.5 cm.	N/A	N/A	4X4	N/A	Couche brillante de 300 Grs.	N/A	Laminado mate

[redacted]

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO, CELULAR, DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

siempre a tiempo en impresión

Tel.: [redacted] Cel. [redacted]

Prop. Noemí López Gallardo
R.F.C.: LOGN770217B28

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
No. AA-50-GYR-050GYR019-N-173-2024
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", ASÍ COMO DE LA INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETECCIÓN".

Ciudad de México a 21 de agosto de 2024

CLAVE CUCOP:

CLASIFICADOR CUCOP PARA AMBAS PARTIDAS (CLAVE 8 DÍGITOS)	CLASIFICADOR CUCOP + PARA AMBAS PARTIDAS (CLAVE 9 DÍGITOS)	CONCEPTO
33600001	33604-0001	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión

La entrega de los materiales impresos y las condiciones de la prestación del servicio, se realizarán por el proveedor adjudicado, en el destino señalado en inciso b) del documento denominado Términos y Condiciones.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. No se requieren pruebas.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. No aplica.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. No aplica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente. Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO, CELULAR, DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

fastprintmx.com
siempre a tiempo en impresión

Tel.: [redacted] Cel.: [redacted]

Prop. Noemí López Gallardo
R.F.C.: LOGN770217B28

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
No. AA-50-GYR-050GYR019-N-173-2024
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", ASÍ COMO DE LA INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETECCIÓN".

Ciudad de México a 21 de agosto de 2024

Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación. No aplica.

ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) VIGENCIAS

Del contrato: La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Del servicio: La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

b) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Se realizará una sola entrega de los impresos, de acuerdo con el siguiente plazo establecido:

PLAZO: El plazo de entrega será dentro de los 20 días hábiles siguientes, contados a partir de que el proveedor adjudicado cuente con la validación y autorización definitiva del dummy para el inicio del tiraje total de los impresos, por parte del personal responsable del programa de la Coordinación de Salud Mental y Adicciones y de la División de Diseño y Producción Editorial dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión.

El proveedor adjudicado, dentro de los tres días hábiles siguientes al comunicado del fallo, deberá presentarse a recoger los diseños electrónicos de los impresos adjudicados, en la Coordinación de Salud Mental y Adicciones, sita en la calle Hamburgo número 18, Planta baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa comunicación con la Lic. Alejandra León Leal en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 16:00 horas, al Tel. 5557-261700, ext. 15925, o a través del correo electrónico alejandra.leon@imss.gob.mx. en caso de que el proveedor no acuda en el plazo establecido será una causal para iniciar con el proceso de recisión del contrato.

LUGAR: El proveedor, realizará la entrega de los impresos, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo número 675, planta baja, Colonia Magdalena de las Salinas, Demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, en días hábiles, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319, extensión 15181, de cuya entrega el proveedor adjudicado deberá de generar la correspondiente acta entrega recepción o remisión de pedido, así como los impresos deberán de ir empaquetados y etiquetados conforme a las indicaciones que el Almacén le proporcione al proveedor.

[redacted]

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO, CELULAR, DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Siempre a tiempo en impresión

Tel.: [redacted] Cel.: [redacted]

Prop. Noemí López Gallardo
R.F.C.: LOGN770217B28

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
No. AA-50-GYR-050GYR019-N-173-2024
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", ASÍ COMO DE LA INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETECCIÓN".

Ciudad de México a 21 de agosto de 2024

TABLA DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPAQUETAR LOS IMPRESOS

No	Directivo Responsable de la Recepción y Distribución en su OOAD/UMAE	Correo electrónico	Dirección	Teléfono	Empaquetado (a cargo del proveedor) Distribución por unidad (a cargo del Directivo IMSS)	Tarjeta Seguridad Pacientes	Tarjeta Seguridad Familia	Escalas de detección
1	Dr. Víctor Iván García Godínez	victor.garciagod@imss.gob.mx	Alameda 704, Colonia Del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes	4499-752161	HGZ 1 Aguascalientes	3,900	3,900	20
					HGZ 2 Aguascalientes	3,300	3,300	20
					HGZ 3 Jesús María	3,500	3,500	10
					Aguascalientes	**10,700**	**10,700**	**50**
2	Dr. Eusebio Rosales Partida	eusebio.rosales@imss.gob.mx	Calle Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación Mexicali, B.C., C.P. 21230	6865-47760, 6865-47770, 6865-647763, 6865-647730	HGZ 30 Mexicali	4,700	4,700	25
					HGZMF 8 Ensenada	2,400	2,400	20
					HGR 20 Tijuana	5,350	5,350	35
					HGR 1 Tijuana	4,450	4,450	35
					Baja California	**16,900**	**16,900**	**115**
3	Dr. Marco Vinicio Jiménez González de La Llave	marco.jimenezg@imss.gob.mx	Francisco I. Madero 315, esq. Heroico Colegio Militar, Col. El Esterito C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur.	6121-254147 61 21 23 67 00 Ext. 39419	HGZMF 1 La Paz	4,400	4,400	60
					HGSMF 26 Cabo San Lucas	3,850	3,850	25
					Baja California Sur	**8,250**	**8,250**	**85**
4	Dr. Alberto Manuel Cu Cañetas	alberto.cu@imss.gob.mx	Av. María Lavalle Urbina 4A esq. Av. Fundadores s/n zona AH-km-Pech Col. Barrio San Francisco C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.	9818-163285	HGZMF 1 Campeche	3,100	3,100	30
					HGZMF 4 Cd. del Carmen	1,700	1,700	10
					Campeche	**4,800**	**4,800**	**40**
5	Dr. Ricardo Covarrubias del Bosque	ricardo.covarrubiasb@imss.gob.mx	Boulevard Venustiano Carranza No. 2809 y Periférico Luis Echeverría Col. La Salle C.P. 25280, Saltillo, Coahuila.	8444-156597	HGZ 1 Saltillo	4,350	4,350	40
					HGZMF 2 Saltillo	6,500	6,500	40
					HGZMF 16 Torreón	6,850	6,850	30
					HGZ 92 Coahuila	2,050	2,050	30
					HGZMF 7 Monclova	4,150	4,150	30
					HGZMF 24 Nueva Rosita	1,900	1,900	30
					Coahuila	**25,800**	**25,800**	**200**

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO, CELULAR, DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

fastprintmx.com
siempre a tiempo en impresión

Tel.: [redacted] Cel.: [redacted]

Prop. Noemí López Gallardo
R.F.C.: LOGN770217B28

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
No. AA-50-GYR-050GYR019-N-173-2024
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", ASÍ COMO DE LA INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETECCIÓN".

Ciudad de México a 21 de agosto de 2024

6	Dr. Francisco Manuel Escalante Nieto	manuel.escalante@imss.gob.mx	Doroteo López No. 442 Col. Magisterial C.P. 28000, Colima, Col.	3123-146199 31 23 12 22 94	HGZ 1 Villa de Álvarez	3,500	3,500	25
					HGZ 10 Manzanillo	1,800	1,800	25
					Colima	**5,300**	**5,300**	**50**
7	Dr. Javier Navarrete García	javier.navarreteg@imss.gob.mx	Carretera Costera y Anillo Periférico S/N Col. Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	9626-251174	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	8,100	8,100	45
					HGZ 1 Nueva Frontera	4,050	4,050	50
					Chiapas	**12,150**	**12,150**	**95**
8	Dra. Martha Alejandra Maldonado Burgos	martha.maldonadob@imss.gob.mx	Av. Universidad No. 1105, Esq. José María Marín Col. San Felipe Viejo C.P. 31203, Chihuahua, Chih.	6144-135235, 6144-130941 ext. 41110	HGZMF 16 Cd. Cuauhtémoc	2,200	2,200	30
					HGZ 6 Cd. Juárez	3,050	3,050	30
					HGZ-UMAA 35 Cd. Juárez	6,400	6,400	40
					HGR 66 Cd. Juárez	3,250	3,250	20
					HGZMF 23 Hidalgo Parral	1,100	1,100	20
					HGR 1 Chihuahua	6,100	6,100	20
					HGZMF 11 Cd Delicias	1,450	1,450	20
					Chihuahua	**23,550**	**23,550**	**180**
9	Dr. Saúl Nevares Jiménez	saul.nevarez@imss.gob.mx	Juárez No. 104 Sur, entre Negrete y Aquiles Serdán Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.	6188-135257	HGZ 1 Durango	9,600	9,600	45
					HGZ 46 Gómez Palacio	5,900	5,900	40
					Durango	**15,500**	**15,500**	**85**
10	Dr. Marco Antonio Chimal Flores	marco.chimal@imss.gob.mx	Blvd. Adolfo López Mateos Y Paseo De Los Insurgentes S/N Col. Los Paraísos C.P. 37320, León, Gto.	4777-732977 47 77 17 40 00 Ext. 11714	HGZMF 2 Irapuato	4,700	4,700	30
					HGZ 4 Celaya	6,900	6,900	40
					HGZMF 3 Salamanca	3,050	3,050	35
					HGZMF 21 León	7,700	7,700	40
					HGR 58 León	6,850	6,850	40
					Guanajuato	**29,200**	**29,200**	**185**
11	Dr. Jorge Luis Memije Arzeta	jorge.memije@imss.gob.mx	Av. Cuauhtémoc No. 95, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Gro.	7444-821706	HGR 1 Vicente Guerrero	7,750	7,750	45
					HGZMF 8 Zihuatanejo	1,350	1,350	45
					Guerrero	**9,100**	**9,100**	**90**
12	Dr. Mario Hernández Manzano	mario.hernandezm@imss.gob.mx	Blvr. Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento El Palmar II C.P. 42088 Pachuca, Hidalgo	7717-189834 ext. 13350 y 13353	HGZMF 1 Pachuca	3,900	3,900	35
					HGZ 36 Pachuca	4,300	4,300	35
					HGZ 2 Tulancingo	2,150	2,150	30
					Hidalgo	**10,350**	**10,350**	**100**

ANEXOS

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO, CELULAR, DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

siempre a tiempo en impresión

Tel.: [redacted] Cel.: [redacted]

Prop. Noemí López Gallardo
R.F.C.: LOGN770217B28

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
No. AA-50-GYR-050GYR019-N-173-2024
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", ASÍ COMO DE LA INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETECCIÓN".

Ciudad de México a 21 de agosto de 2024

13	Dr. Julio Agustín Bueno Ledesma	julio.buenol@imss.gob.mx	Belisario Domínguez No. 1000 Esq. Sierra Morena Col. Independencia C.P. 443409, Guadalajara Jal.	3336189553 33 36 83 30 00 Ext. 31116 y 31117	HGR 45 Guadalajara	10,200	10,200	45
					HGZ 14 Guadalajara	11,550	11,550	40
					HGR 46 Guadalajara	11,950	11,950	40
					HGZ 21 Tepatitlán	3,500	3,500	40
					HGZ-UMAA 7 Lagos de Moreno	3,500	3,500	40
					HGZ 42 Pto. Vallarta	6,000	6,000	40
					HGR 110 Oblatos	9,650	9,650	40
					HGZ 89 Guadalajara	11,000	11,000	40
					HGR 180 Tlajomulco	8,500	8,500	40
					Jalisco	**75,850**	**75,850**	**365**
14	Dra. María de los Ángeles Dichi Romero	maria.dichi@imss.gob.mx	Calle Recursos Hidráulicos No. 2 Col La Loma C.P. 54060, Tlalnepantla de Baz, Edo. De México	55 53 59 30 61 55 53 59 63 60 Ext. 28932 28934	HGR 72 Gustavo Baz	5,800	5,800	30
					HGZ 57 La Quebrada	4,050	4,050	10
					HGZ 68 Tulpetlac	3,900	3,900	10
					HGZMF 76 Xalostoc	3,800	3,800	10
					HGR 196 Fidel Velázquez	4,900	4,900	30
					HGZ 98 Coacalco	5,600	5,600	10
					HGZ 71 Chalco	4,600	4,600	10
					HGZ197 Texcoco	6,050	6,050	30
					HGZ 53 Los Reyes Paz	4,850	4,850	10
					HGR 200 Tecámac	2,200	2,200	35
					México Oriente	**45,750**	**45,750**	**185**
15	Dr. Víctor Gasca Martínez	victor.gasca@imss.gob.mx	Josefa Ortiz De Domínguez S/N Col. Centro C.P. 5000, Toluca, Edo. de México	7222798979 72 22 79 89 00 Ext. 1007	HGR 220 Toluca	6,500	6,500	35
					HGZ 194 El Molinito	4,750	4,750	30
					HGZ 252 Atlacomulco	2,150	2,150	20
					HGR 251 Metepec	6,850	6,850	35
					México Poniente	**20,250**	**20,250**	**120**
16	Dr. Juan Gabriel Paredes Saralegui	juan.paredes@imss.gob.mx	Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia Mich.	4433127214	HGR 1 Charo	7,450	7,450	65
					HGZ 83 Morelia	8,800	8,800	60
					HGZ 8 Uruapan	7,000	7,000	60
					Michoacán	**23,250**	**23,250**	**185**
17	Med. Esp. Mónica Arriaga Arroyo	monica.arriagaa@imss.gob.mx	Blvrd. Benito Juárez No. 18 2do Piso Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca. Morelos	7773295110	HGRMF 1 Cuernavaca	5,300	5,300	40
					HGZMF 7 Cuautla	5,600	5,600	35
					Morelos	**10,900**	**10,900**	**75**
18	Dr. Carlos Alberto Lugarel Godínez	carlos.lugarel@imss.gob.mx	Calz. Ejército Nacional No. 14, Col Fray Junípero Serra, C.P. 63169, Tepic, Nay.	3111331657, 3112145382	HGZ 1 Tepic	7,700	7,700	50
					HGZ 33 Bahía de Banderas	4,750	4,750	50
					Nayarit	**12,450**	**12,450**	**100**

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO, CELULAR, DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

fastprintmx.com
siempre a tiempo en impresión

Tel.: [redacted] Cel.: [redacted]

Prop. Noemí López Gallardo
R.F.C.: LOGN770217B28

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
No. AA-50-GYR-050GYR019-N-173-2024
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", ASÍ COMO DE LA INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETECCIÓN".

Ciudad de México a 21 de agosto de 2024

19	Dr. Salvador Gómez García	salvador.gomezg@imss.gob.mx	Gregorio Torres Quevedo No. 1950, Col. Centro, C.P. 64010, Monterrey N.L.	81 81 50 31 32 Ext 41053	HGZ 17 Monterrey	6,000	6,000	30
					HGZ 67 Apodaca	6,000	6,000	30
					HGZ 4 Villa Guadalup	6,350	6,350	30
					HGZMF 6 S. Nicolás Garza	8,250	8,250	30
					HGZMF 2 Monterrey	5,650	5,650	30
					HGZ 33 Félix U. Gómez	7,650	7,650	30
					Nuevo León	**39,900**	**39,900**	**180**
20	Dra. Martha Escobar Vázquez	martha.escobar@imss.gob.mx	Calle de Reforma No 905. Centro C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.	9511-325357 ext. 601	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	7,750	7,750	35
					HGZMF 2 Salina Cruz	4,000	4,000	40
					Oaxaca	**11,750**	**11,750**	**75**
21	Dr. Ulises Cruz Apanco	ulises.cruz@imss.gob.mx	Calle 4 Norte No. 2005, Planta Baja, Co Centro C.P. 72000, Puebla, Pue.	2222465511, 2222230690 Ext. 69041 69040	HGZ 20 La Margarita	23,600	23,600	140
					Puebla	**23,600**	**23,600**	**140**
22	Dra. Laura Isabel Ramírez Del Carmen	laura.ramirezca@imss.gob.mx	Av. 5 de febrero No. 102, Esq. Ignacio Zaragoza Col. Centro C.P. 76000, Querétaro, Qro.	4422161647	HGR 1 Querétaro	6,700	6,700	35
					HGR 2 El Marqués	9,200	9,200	35
					Querétaro	**15,900**	**15,900**	**70**
23	Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres	gustavo.prieto@imss.gob.mx	Av. Politécnico Entre Tepich Y Kinic, Supermanzana 509 C.P. 77533, Cancún, Quintana Roo.	98386786998	HGZMF 1 Chetumal	950	950	20
					HGZ 18Playa del Carmen	2,250	2,250	20
					HGZ 3 Cancún	6,250	6,250	25
					HGR 17 Cancún	7,550	7,550	25
					Quintana Roo	**17,000**	**17,000**	**90**
24	Dra. Angélica Cristina Rodríguez Nester	angelica.rdriguez@imss.gob.mx	Av. Cuauhtémoc 255 Piso 1, Col. Moderna C.P. 78233, San Luis Potosí, S.L.P.	4448125339, 4448144266	HGZMF 1 San Luis Potosí.	7,350	7,350	40
					HGZ 50 Tangamanga	5,150	5,150	40
					HGZ 6 Cd. Valles	2,750	2,750	40
					San Luis Potosí	**15,250**	**15,250**	**120**
25	Dr. Francisco Domínguez García	francisco.dominguezg@imss.gob.mx	Calle Fco. Zarco Y Andrade S/N, Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.	6677-169090 6677-168775 66 77 59 03 03 Ext. 31110	HGR 1 Culiacán	5,350	5,350	40
					HGZ 49 Los Mochis	5,950	5,950	40
					HGZMF 32 Guasave	4,300	4,300	40
					HGZMF 3 Mazatlán	6,150	6,150	40
					Sinaloa	**21,750**	**21,750**	**160**
26	Dr. Manuel de Jesús López Castro	manuel.lopezca@imss.gob.mx	5 de febrero 220 Nte entre Allende y Náinari Zona Centro C.P. 85000, Cd. Obregón, Son.	6444141260 64 44 13 9150 Ext. 31110	HGZ 2 Hermosillo	6,500	6,500	40
					HGZ 14 Hermosillo C/U quemados	7,900	7,900	40
					HGZ 4 Guaymas	3,100	3,100	40
					HGR 1 Cd. Obregón	8,250	8,250	50
					HGZ 3 Navojoa	3,650	3,650	40
					HGZ 5 Nogales	3,200	3,200	40
					Sonora	**32,600**	**32,600**	**250**

ANEXO 05

DIVISIÓN DE CONTRATO

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO, CELULAR, DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

fas siempre a tiempo en impresión

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
No. AA-50-GYR-050GYR019-N-173-2024
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", ASÍ COMO DE LA INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETECCIÓN".

Tel.: [redacted] Cel.: [redacted]

Prop. Noemí López Gallardo
R.F.C.: LOGN770217B28

Ciudad de México a 21 de agosto de 2024

27	Dr. Norma Elena Ruiz Pineda	norma.ruizp@imss.gob.mx	Av. César Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C.P. 86190, Villa Hermosa, Tabasco.	9933-153720	HGZ 46 Villahermosa	11,300	11,300	70
					HGZ 2 Cárdenas	4,350	4,350	60
					Tabasco	**15,650**	**15,650**	**130**
28	Dr. Antonio Torres Morales	antoniotorresmo@imss.gob.mx	Centro Médico Educativo Y Cultural Adolfo López Mateos, Av. Justo Sierra S/N, Col. Pedro Sosa, C.P. 87120, Cd. Victoria, Tamaulipas.	8343-129725	HGZMF 1 Ciudad Victoria	2,000	2,000	20
					HGZ-UMAA 15 Ciudad Reynosa	2,550	2,550	30
					HGR 270 Reynosa	4,150	4,150	30
					HGR 6 Ciudad Madero	6,100	6,100	30
					HGZ 3 Mante	1,200	1,200	30
					HGZ 11 Nuevo Laredo	3,000	3,000	20
					HGZ 13 Matamoros	4,000	4,000	40
					Tamaulipas	**23,000**	**23,000**	**200**
29	Dr. Fernando Moncada Jiménez	fernando.moncada@imss.gob.mx	Blvd. Guillermo Valle 115, Zona Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.	24 64 62 78 28 2464-620231	HGZ 1 Tlaxcala	7,000	7,000	60
					Tlaxcala	**7,000**	**7,000**	**60**
30	Dr. José Guadalupe Gutiérrez Márquez	jose.gutierrezm@imss.gob.mx	Lomas Del Estadio S/N Col. Centro, C.P. 91000, Jalapa, Veracruz.	2288-176721	HGZ 71 Veracruz	9,350	9,350	50
					HGZ 11 Jalapa	7,250	7,250	60
					HGZ 24 Poza Rica	5,350	5,350	50
					Veracruz Note	**21,950**	**21,950**	**160**
31	Dr. Luis Arturo García Vázquez	luis.garciamar@imss.gob.mx	Poniente 7 No. 1350, Col. Centro, C.P. 94300, Orizaba, Ver.	2727-255465	HGZ 8 Córdoba	9,600	9,600	50
					HGZMF 35 Cosamaloapan	2,650	2,650	50
					HGZ 36 Coatzacoalcos	11,100	11,100	50
					HGR Orizaba	6,600	6,600	60
					Veracruz Sur	**29,950**	**29,950**	**210**
32	Dra. María José Frayre Torres	maria.frayre@imss.gob.mx	Calle 34 Por 41 No. 439 Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yuc.	9999-225686	HGR 1 Mérida	14,900	14,900	100
					Yucatán	**14,900**	**14,900**	**100**
33	Dr. Guillermo Franco Gil	guillermo.franco@imss.gobmx	Calle Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Guadalupe, Zacatecas.	4928-991013	HGZ 1 Zacatecas	8,800	8,800	40
					HGZ 2 Fresnillo	6,300	6,300	45
					Zacatecas	**15,100**	**15,100**	**85**
34	Dra. Roxana Blanca Rivera Leaños	roxana.rivera@imss.gob.mx	Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Edificio 3 1er. Piso, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Ciudad De México.	5551-190990	HGZ 24 Insurgentes	5,250	5,250	25
					HGZ 48 San Pedro Xalpa	4,600	4,600	20
					HGZ 27 Tlatelolco	4,400	4,400	25
					HGZMF 29 S. Juan Aragón	4,000	4,000	20
					D.F. Norte	**18,250**	**18,250**	**90**

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO, CELULAR, DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

fastprintmx.com
siempre a tiempo en impresión

Tel.: [redacted] Cel.: [redacted]

Prop. Noemí López Gallardo
R.F.C.: LOGN770217B28

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
No. AA-50-GYR-050GYR019-N-173-2024
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", ASÍ COMO DE LA INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETECCIÓN".

Ciudad de México a 21 de agosto de 2024

35	Dra. Verónica Orozco Uribe	veronicaorozco@imss.gob.mx	Calzada de la Viga No. 1174, 2do. Piso, torre B, Col. El Triunfo, C.P. 09430, Alcaldía Iztapalapa, CDMX.	5556-347250	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	5,350	5,350	15
					HGZMF 8 San Ángel	4,100	4,100	15
					HPSIQ MF 10 Postal	5,700	5,700	10
					HGZ 2A Paso Troncoso	3,000	3,000	20
					HGZ 30 Iztacalco	2,100	2,100	10
					HGZ 1A Venados	5,700	5,700	20
					HGZ 47 Vicente Guerrero	4,850	4,850	20
					HGZ 32 Villa Coapa	3,900	3,900	20
					HGR 2 Villa Coapa	950	950	10
					D.F. Sur	**35,650**	**35,650**	**140**
36	Dr. Arturo Castro Robledo	arturo.castror@imss.gob.mx	Calzada San Juan de Aragón 311, DM Nacional, San Pedro el Chico, Gustavo A. Madero, C.P. 07450, Ciudad de México, CDMX	5555774419	**HPSIQ Morelos**	**720**	**720**	**10**
37	Dra. Elia Melina Magallanes Cano	elia.magallanes@imss.gob.mx	Av. San Fernando 201. Colonia Toriello Guerra, Tlalpan, C.P.14070, Ciudad de México, CDMX	5556-068495	**HPSIQ San Fernando**	**720**	**720**	**10**
38	Dra. Hilda Margarita Teresa González	hilda.gonzalezl@imss.gob.mx	Rayones 965 Col. Nogales, del, Topo Chico, 64260, Monterrey, N.L.	8183520808	**HPSIQ 22 Monterrey**	**720**	**720**	**10**
39	Lic. Alejandra León Leal	alejandra.leon@imss.gob.mx	Hamburgo 18, primer piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX	5557-261700 ext. 15925	**Nivel Central- CDMX**	**25,000**	**25,000**	**375**
					Total	**746,410**	**746,410**	**4,970**

Nota: La tabla de distribución es para fines de empaquetado.

CONDICIONES: Previo a la entrega de los materiales impresos, estos deberán ser validados de la siguiente manera: dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción de los diseños, el proveedor deberá presentar una muestra definitiva de impresión (dummy) por cada partida adjudicada, al personal responsable del programa de la Coordinación de Salud Mental y Adicciones (CSMA), ubicado en Hamburgo 18, Planta baja, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, respectivamente, previa comunicación con la Lic. Alejandra León Leal, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 16:00 horas, al teléfono (55)5726-1700 ext. 15925.

ANEXOS

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO, CELULAR, DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

siempre a tiempo en impresión

Tel.: [redacted] Cel.: [redacted]

Prop. Noemí López Gallardo
R.F.C.: LOGN770217B28

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
No. AA-50-GYR-050GYR019-N-173-2024
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", ASÍ COMO DE LA INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETECCIÓN".

Ciudad de México a 21 de agosto de 2024

El personal responsable del programa de la citada Coordinación, en conjunto con el de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE) ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, piso 5°, (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, revisarán dichas muestras, la CSMA lo que refiere a contenidos y la DDPE lo relativo a la composición de papel, colores, logotipos, tipografía, diseño e imagen institucional, y en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de la recepción, regresará las muestras debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, señalarán las observaciones para las correcciones correspondientes, en este caso el proveedor contará con un plazo de 1 (un) día hábil para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes.

Dicho proceso de ajuste y validación no podrá exceder de 8 (ocho) días hábiles, tomando como inicio el día en que el proveedor entrega la primera muestra para validación, en caso de que se rebase dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor, será causal para que se dé inicio con la recisión del contrato correspondiente.

En caso de que se requieran adecuaciones al diseño por parte del IMSS, según observaciones o recomendaciones del proveedor, serán valoradas y en su caso efectuadas por el personal de la DDPE.

La entrega y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se realicen referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por el proveedor, firmados por el Representante Legal de éste y en hoja membretada de la empresa y los que competan al Instituto, por los funcionarios designados para tal efecto.

Una vez autorizado el dummy final, el personal responsable del programa de la CSMA, así como el de la DDPE, deberán plasmar en el dummy autorizado, el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono de la o las personas servidoras públicas que validaron y autorizaron la muestra, en ese momento el proveedor estará en condiciones de iniciar la impresión del total de los materiales adjudicados.

Una vez realizado el tiraje total, y previo al empaquetado, el proveedor deberá presentar un ejemplar de cada partida para autorización del personal responsable del programa de la CSMA con dirección en Hamburgo 18, Planta baja, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en el cual se indicará lo siguiente: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono de la o las personas servidoras públicas que validaron y autorizaron la muestra, posteriormente el proveedor formará paquetes para su entrega de acuerdo con la Tabla de distribución para empaquetar los impresos.

De manera general el empaquetado se realizará en función del impreso de que se trate, considerando tener un peso no mayor de 18 kg, de tal forma que sea de fácil manejo para la persona que lo manipula, el número de piezas a empacar por producto debe ser en fajillas de 50, 100 o 150 según lo permita el tamaño y volumen de cada impreso, las cajas deben de estar identificadas, entarimadas y emplayadas, la etiqueta de cada caja debe contener: datos del proveedor, número del procedimiento de contratación,

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO, CELULAR, DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

fastprintmx.com
siempre a tiempo en impresión

Tel.: [redacted] Cel.: [redacted]

Prop. Noemí López Gallardo
R.F.C.: LOGN770217B28

número de contrato, número de partida, nombre del impreso, número de piezas por fajilla (en caso de aplicar), número de fajillas por caja, cantidad total de la caja, unidad médica a que se destina cada paquete, toda vez que de acuerdo con la Tabla para empaquetar los impresos, por lo que el etiquetado debe poder facilitarlo.

El Almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará la citada distribución.

La transportación de los impresos, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los impresos, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el instituto.

Durante la recepción, los impresos estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.

Se verificará que los impresos, se encuentren adecuadamente empacados, que las condiciones de embalaje los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y que preserven sus cualidades durante el transporte, almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

Una vez entregados los materiales impresos totales en el domicilio establecido, el proveedor está obligado a entregar el día hábil siguiente, el archivo digital matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total, mediante oficio al responsable del programa de la CSMA y de la DDPE.

c) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 51 del Reglamento de la LAASSP el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el(los) participante (s) con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica y técnica del recurso humano del participante.

Asimismo, las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el inciso a) del Anexo Técnico y los incisos d) y e) de los presentes Términos y Condiciones y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA. - La Coordinación de Salud Mental y Adicciones, revisará documentalmente las propuestas técnicas presentadas por el (los) participante (s), con el objeto de verificar que cumplan con:

[redacted]

DIVISIÓN DE CONTRATOS

fastprintmx.com
siempre a tiempo en impresión

Tel.: [redacted] Cel.: [redacted]

Prop. Noemí López Gallardo
R.F.C.: LOGN770217B28

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
No. AA-50-GYR-050GYR019-N-173-2024
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", ASÍ COMO DE LA INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETECCIÓN".

Ciudad de México a 21 de agosto de 2024

1. Las especificaciones establecidas en el inciso a) del Anexo Técnico

2. Las especificaciones establecidas en el inciso b) y e) de los Términos y Condiciones

Como parte de la propuesta técnica, los participantes deberán anexar a la misma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO, CELULAR, DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

a) Anexo Técnico.

b) Términos y Condiciones.

c) Folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados.

d) Currículum del participante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique como mínimo lo siguiente:

* Datos generales: como fecha de creación, el nombre o Razón Social, domicilio y principales actividades o fines para los que fue constituida, según sea el caso, con el cual se compruebe que el giro de la empresa está relacionado con el servicio solicitado, así como una experiencia de mínimo un año por parte del participante prestando servicios iguales o similares al solicitado.

* Acreditar experiencia de al menos un año presentando listado de mínimo 5 (cinco) clientes con directorio y datos de contacto, 3 (tres) contratos u órdenes de servicio o similares con una antigüedad no mayor a 5 (cinco) años celebrados con entes públicos o privados, legibles y en formato PDF, en los que los servicios otorgados a estos sean iguales o similares a los solicitados.

e) El (los) participante (s), en su propuesta técnica deberá (n) demostrar que cuenta (n) con la maquinaria necesaria para proporcionar el servicio de impresión, así como de sus acabados, para lo cual, adjuntarán el archivo PDF de la factura original de cada maquinaria solicitada, en las que se observe de forma clara y legible la descripción de la maquinaria, las cuales deberán de estar a nombre del participante ofertante; asimismo, deberán presentar en su propuesta técnica, una relación en la que indiquen que número o folio de factura ampara a las máquinas solicitadas, para tal efecto deberán de utilizar el siguiente formato:

Máquina requerida	No. Factura	No. de folio o página en donde se encuentra la factura en este documento	No. de folio o página en donde se encuentra la traducción (en caso de que la factura este en otro idioma distinto al español)
Preprensa			
Plotter			
CTP			
Impresión			
Rotativa			
Prensa plana			
Encuadernación Acabados			
Dobladora			
Guillotina			

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO, CELULAR, DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

fastprintmx.com
siempre a tiempo en impresión

Tel.: [redacted] Cel.: [redacted]

Prop. Noemí López Gallardo
R.F.C.: LOGN770217B28

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
No. AA-50-GYR-050GYR019-N-173-2024
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", ASÍ COMO DE LA INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETECCIÓN".

Ciudad de México a 21 de agosto de 2024

En caso de no tener, podrán realizar con un tercero, un contrato de arrendamiento, el cual deben de escanear y se deberá apreciar de forma legible, asimismo, deberán de anexar las facturas de la maquinaria arrendada, y que estén a nombre del arrendador, en ambas situaciones en caso de presentarse las facturas en idioma diferente al español, deberán entregar traducción simple al español, de no presentarse dicha traducción la máquina en su caso, no será tomada en consideración y se considerará que no cumple. Durante la evaluación técnica, aleatoriamente, se revisarán las facturas en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para comprobar su autenticidad, en caso de no encontrarse registrada no se tomará en consideración la maquinaria presentada con dicha factura.

A continuación, se especifica la maquinaria solicitada (equipos):

* Máquina impresión plotter.
* Máquina CTP.
* Máquina de Rotativas en Offset de cuatro cuerpos impresores o más, horno de secado y doblez choper.
* Prensas planas (offset).
* Máquina dobladora.
* Guillotina.

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnica correspondiente el cual será firmado por la Coordinación de Salud Mental y Adicciones que funge como Área Técnica.

d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES. - No se requiere su presentación.

e) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS. -El participante deberá presentar como parte de su propuesta técnica folletos o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados.

f) VISITAS A INSTALACIONES INSTITUCIONALES. - No se requieren visitas a las instalaciones institucionales.

g) VISITAS A INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. - No se requieren visitas del personal del Instituto a las instalaciones de los participantes.

h) PENAS CONVENCIONALES. - De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, y el numeral 5.5.8 de las POBALINES la pena convencional aplicable por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 1.0% (uno punto cero por ciento) sobre el precio unitario, por cada día de atraso de los impresos entregados a destiempo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO, CELULAR, DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

fastprintmx.com
siempre a tiempo en impresión

Tel.: [redacted] Cel.: [redacted]

Prop. Noemí López Gallardo
R.F.C.: LOGN770217B28

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
No. AA-50-GYR-050GYR019-N-173-2024
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", ASÍ COMO DE LA INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETECCIÓN".

Ciudad de México a 21 de agosto de 2024

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para autorizar el pago del servicio, previamente el proveedor tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato que resulte. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DEDUCTIVAS. - El proveedor será sujeto a la aplicación de deductivas, conforme al siguiente nivel del servicio en caso de que no cumpla con éste:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deductiva	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
Cuando no se presente a recoger los Diseños Electrónicos.	El proveedor, tendrá tres días hábiles después de la comunicación del fallo, para presentarse a recoger los diseños electrónicos de los impresos en la CSMA y DDPE. De acuerdo con lo establecido en **Inciso b) de los Términos y Condiciones.**	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del **inciso b) de los Términos y Condiciones.**	0.5% sobre el valor total de la factura. La deducción deberá considerar que es más IVA.	Hasta el 10% del monto total del contrato, que corresponde al monto de la garantía de cumplimiento.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.
Cuando se rebase los ocho días hábiles para el proceso de validación de los impresos.	Dicho proceso de validación no podrá exceder de 8 días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor está obligado a entregar la primera muestra para validación, en caso de que se rebase de dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor. De acuerdo con la programación descrita en el **Inciso b) apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.**	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con la programación descrita en el **Inciso b) apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.**	0.5% sobre el valor total de la factura. La deducción deberá considerar que es más IVA.	Hasta el 10% del monto total del contrato, que corresponde al monto de la garantía de cumplimiento.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.
Cuando no repongan los impresos en tiempo.	Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación al proveedor del servicio. De acuerdo con lo establecido en el **Inciso i) de los Términos y Condiciones.**	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con lo establecido en el **Inciso i) de los Términos y Condiciones.**	0.5% sobre el valor total de los materiales impresos entregados fuera del plazo establecido. La deducción deberá considerar que es más IVA.	Hasta el 10% del monto total del contrato, que corresponde al monto de la garantía de cumplimiento.	El Administrador del Contrato notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO, CELULAR, DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

fastprintmx.com
siempre a tiempo en impresión

Tel.: [redacted] Cel.: [redacted]
Prop. Noemí López Gallardo
R.F.C.: LOGN770217B28

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
No. AA-50-GYR-050GYR019-N-173-2024
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", ASÍ COMO DE LA INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETECCIÓN".

Ciudad de México a 21 de agosto de 2024

i) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- El Administrador del contrato o a quien éste designe, que en el ámbito de su competencia detecte alguna inconsistencia, desperfectos de los materiales impresos o vicio oculto, comunicará al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes en que se haya percatado del defecto, o vicio oculto, el proveedor deberá realizar la reposición de los bienes que tengan deficiencias en el Almacén de Programas

j) Especiales y Red Fría, en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo del proveedor.

k) GARANTÍAS. -
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El proveedor se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato que se adjudique, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

El proveedor queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a el proveedor, una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a el proveedor siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

[redacted]

DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO, CELULAR, DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
No. AA-50-GYR-050GYR019-N-173-2024
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", ASÍ COMO DE LA INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETECCIÓN".

Ciudad de México a 21 de agosto de 2024

Tel.: [redacted] *Cel.:* [redacted]

Prop. Noemí López Gallardo
R.F.C.: LOGN770217B28

GARANTÍA DE LOS IMPRESOS: El proveedor deberá entregar una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los impresos, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o al personal responsable del programa, dicha garantía deberá presentarse en la dirección: Calle Hamburgo No. 18, Planta Baja, Colonia Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, un día hábil posterior a la entrega de los mismos, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.
Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los artículos 45 fracción XVII y 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamentos, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

l) PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. - El pago se realizará en pesos mexicanos, contra entrega de los materiales impresos que el proveedor adjudicado realice en el domicilio establecido.

m) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE. - Del servicio: Una vez realizadas las impresiones definitivas, el proveedor entregará por escrito 1 (una) edición final impresa de cada partida, al personal responsable del programa de la Coordinación de Salud Mental y Adicciones, misma que en conjunto con el personal de la División de Diseño y Producción Editorial, verificarán que los impresos contratados se apeguen a lo estipulado en el inciso a) del Anexo Técnico, validarán y firmarán los 3 ejemplares, los cuales serán devueltos al proveedor, mismos que entregará a las personas servidoras públicas responsables de la recepción, para que verifiquen, durante la misma, que los impresos cumplen con los requisitos contratados, para tal efecto, se realizará una revisión aleatoria de los citados impresos, dicha verificación se acreditará con el sello de recepción en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría y de la correspondiente a la CSMA, en el acta de entrega recepción o remisión respectivas.

Del pago: El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. Los CFDI se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma de la persona administradora del contrato o quien le sustituya o cuente con facultades para ello, número de contrato y periodo de la entrega.

El proveedor expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores y

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO, CELULAR, DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

siempre a tiempo en impresión

Tel.: [redacted] Cel.: [redacted]

Prop. Noemí López Gallardo
R.F.C.: LOGN770217B28

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
No. AA-50-GYR-050GYR019-N-173-2024
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", ASÍ COMO DE LA INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETECCIÓN".

Ciudad de México a 21 de agosto de 2024

deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Derivado de la actualización en la emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica (CFDI) versión 4.0, valida a partir del 01 de abril de 2023, las facturas emitidas a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social deberán cumplir con las disposiciones fiscales publicadas por el SAT:

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica (CFDI) versión 4.0:

- RFC: IMS421231I45
- Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social
- Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma, número 476, Colonia Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- Régimen Fiscal: (clave 603) Personas morales con fines no lucrativos
- Uso de CFDI: Clave S01 "Sin efectos fiscales".

Previo a la entrega del CFDI, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su revisión de documentos de pago, el proveedor deberá anexar original de la opinión de cumplimiento en materia de seguridad social vigente y positiva, originales de las constancias positivas y vigentes que emite el INFONAVIT y el SAT, copia del contrato, copia de la póliza de garantía de cumplimiento, copia de la garantía de los impresos, comprobante con el que entregó los archivos digitales matriz u original final para impresión al personal responsable del programa de la Coordinación de Salud Mental y Adicciones, así como el de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), comprobante con el que entregó las muestras definitivas o dummies al personal responsable del programa de la CSMA y DDPE, asimismo, copia de la nota de remisión sellada de conformidad en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos en moneda nacional, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor acepta que el Instituto le efectué el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del proveedor.

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO, CELULAR, DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

siempre a tiempo en impresión

Tel.: [redacted] Cel.: [redacted]

Prop. Noemí López Gallardo
R.F.C.: LOGN770217B28

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
No. AA-50-GYR-050GYR019-N-173-2024
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", ASÍ COMO DE LA INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETECCIÓN".

Ciudad de México a 21 de agosto de 2024

En caso de que el proveedor, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago de los materiales impresos quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

n) PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN. - No se otorgarán anticipos.

o) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE. No aplica.

p) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA. No aplica.

q) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA. No aplica.

r) MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA. - Se adjudicará el total de las partidas a un solo proveedor.
El contrato o contratos a formalizarse no serán abiertos y se realizará al proveedor por el total de las partidas adjudicadas.

s) PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- La titularidad de los nuevos desarrollos y/o programas entregables, resultado de los impresos materia de este requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual EL INSTITUTO conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en el contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al participante.

[redacted]

fastprintmx.com
siempre a tiempo en impresión

Tel.: [redacted] Cel.: [redacted]

Prop. Noemí López Gallardo
R.F.C.: LOGN770217B28

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
No. AA-50-GYR-050GYR019-N-173-2024
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", ASÍ COMO DE LA INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETECCIÓN".

Ciudad de México a 21 de agosto de 2024

t) ÁREAS REQUIRENTES Y TÉCNICAS. - Área Requirente: La Coordinación de Salud Mental y Adicciones a través de su Titular la Dra. Norma Magdalena Palacios Jiménez, tendrá el carácter de Área Requirente.

Área Técnica: La CSMA, será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnica de las propuestas que presenten los participantes en el procedimiento de contratación correspondiente.

Vigencia de la Propuesta: **60 dias naturales**

ATENTAMENTE

NOEMÍ LÓPEZ GALLARDO
Representante Legal
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO, CELULAR, DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[redacted]

SIN TEXTO

fastprintmx.com
siempre a tiempo en impresión

Tel.: [redacted] Cel.: [redacted]

Prop. Noemí López Gallardo
R.F.C.: LOGN770217B28

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
Calle Durango número 291, Piso 5
Colonia Roma Norte, demarcación territorial Cuauhtémoc
Código Postal 06700, Ciudad de México

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO, CELULAR, DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Adjudicación Directa Nacional Electrónica **No. AA-50-GYR-050GYR019-N-173-2024**
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", ASÍ COMO DE LA INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETECCIÓN".

Anexo 4 PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México a 21 de agosto de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E.

Partida	Concepto	Cantidad solicitada	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
1	Impresión del Tríptico "Tarjeta de Seguridad para Pacientes"	746,410	$0.41	$306,028.10	$48,964.49	$345,992. 59
2	Impresión del Tríptico "Tarjeta de Seguridad para la Familia"	746,410	$0.41	$306,028.10	$48,964.49	$345,992. 59
3	Impresión de Infografía "Escalas de detección"	4,970	$3.55	$17,643.50	$2,822. 96	$20,46 6.46

Monto total de la propuesta sin IVA: **$ 629,699.70**
Monto total en letra sin IVA: **Seiscientos veintinueve mil seiscientos noventa y nueve pesos 70/100 M.N.**

Precios serán fijos durante la vigencia del contrato

Razón Social. - **NOEMI LOPEZ GALLARDO**
RFC. - **LOGN770217B28**
Lugar y fecha.: Ciudad de México a 21 de agosto de 2024

ATENTAMENTE

NOEMÍ LÓPEZ GALLARDO
Representante Legal
[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[redacted]

SIN TEXTO

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-173-2024
OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", ASÍ COMO DE LA INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETECCIÓN"

En la Ciudad de México, siendo las **12:30 horas del 28 de agosto de 2024** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; la persona servidora pública cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR019-N-173-2024** para la contratación del **Servicio de impresión de los trípticos "Tarjeta de Seguridad para Pacientes" y "Tarjeta de Seguridad para la Familia", así como de la infografía "Escalas de detección"**, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).----------
---

El acto es presidido por la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.----------
---

Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:-
---

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibieron a través de CompraNet la cotización de los participantes siguientes: ----------
---

Núm.	Participantes	Partida en la que participa
1	**ACTIVOS GRÁFICOS, S. DE R. L. DE C.V.**	1, 2 y 3
2	**AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE**	1, 2 y 3
3	**EXCELFORM, S.A. DE C.V.**	1, 2 y 3
4	**GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.**	1, 2 y 3
5	**GRUPO GRÁFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.**	1, 2 y 3
6	**IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.**	1, 2 y 3
7	**MBM IMPRESORA, S.A. DE C.V.**	1, 2 y 3
8	**MARCO ANTONIO FRAGOSO MIRANDA**	1, 2 y 3
9	**NOEMI LÓPEZ GALLARDO**	1, 2 y 3
10	**SERVICIOS Y FORMAS GRÁFICAS, S.A. DE C.V.**	1, 2 y 3

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Se comunica que se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ que las personas físicas y/o morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas, así como en el listado de proveedores suspendidos a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-173-2024
OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", ASÍ COMO DE LA INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETECCIÓN"

de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del presente procedimiento de contratación, **verificándose que los participantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos.** ----------

---

Asimismo, **se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos** para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que **los participantes referidos no se encuentran impedidos.**----------

---

Criterio de Evaluación de Propuestas.----------

Con apego a lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 51 del Reglamento la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:----------

---

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.----------

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.----------

En primer término, se revisó a través del acuse de las propuestas de los participantes, coincide con la de los firmantes, así como la cadena digital y el código QR para validar su autenticidad, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

---

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".-

---

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet.-------

---

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.--------

---

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-173-2024
OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", ASÍ COMO DE LA INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETECCIÓN"

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los participantes, el archivo generado por CompraNet denominado *"ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET"*, el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la *Firma* (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Solicitud de Cotización.----------

De la revisión realizada, se desprende que los acuses arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los participantes: 1) ACTIVOS GRÁFICOS, S. DE R. L. DE C.V., 2) AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE, 3) EXCELFORM, S.A. DE C.V., 4) GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V., 5) GRUPO GRÁFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V., 6) IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V., 7) MBM IMPRESORA, S.A. DE C.V., 8) MARCO ANTONIO FRAGOSO MIRANDA, 9) NOEMI LÓPEZ GALLARDO y 10) SERVICIOS Y FORMAS GRÁFICAS, S.A. DE C.V.: fueron debidamente firmadas en forma electrónica con sus respectivos Acuses de Presentación en el Sistema CompraNet----------

B) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.----------

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa.----------

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los participantes: 1) ACTIVOS GRÁFICOS, S. DE R. L. DE C.V., 2) AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE, 3) EXCELFORM, S.A. DE C.V., 4) GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V., 5) GRUPO GRÁFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V., 6) IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V., 7) MBM IMPRESORA, S.A. DE C.V., 8) MARCO ANTONIO FRAGOSO MIRANDA, 9) NOEMI LÓPEZ GALLARDO y 10) SERVICIOS Y FORMAS GRÁFICAS, S.A. DE C.V.: cumplen satisfactoriamente con los extremos establecidos en la solicitud de cotización. ----------

Dicha evaluación se contiene en el Anexo I, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

---------- EVALUACIÓN TÉCNICA.----------

La evaluación de las propuestas técnicas de los participantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte de la Titular de la Coordinación de Salud Mental y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-173-2024
OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", ASÍ COMO DE LA INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETECCIÓN"

Adicciones, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), remitida mediante oficio número 09 52 17 61 2C60/2024/000096 de fecha 27 de agosto de 2024, signado por la Dra. Norma Magdalena Palacios Jiménez, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

No.	Participante	Partida cotizada	Evaluación Técnica
1.-	ACTIVOS GRÁFICOS, S. DE R. L. DE C.V.	1, 2 y 3	No Cumple
2.-	AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE	1, 2 y 3	Si Cumple
3.-	EXCELFORM, S.A. DE C.V.	1, 2 y 3	Si Cumple
4.-	GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.	1, 2 y 3	Si Cumple
5.-	GRUPO GRÁFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.	1, 2 y 3	Si Cumple
6.-	IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.	1, 2 y 3	Si Cumple
7.-	MBM IMPRESORA, S.A. DE C.V.	1, 2 y 3	No Cumple
8.-	MARCO ANTONIO FRAGOSO MIRANDA	1, 2 y 3	No Cumple
9.-	NOEMI LÓPEZ GALLARDO	1, 2 y 3	Si Cumple
10.-	SERVICIOS Y FORMAS GRÁFICAS, S.A. DE C.V.	1, 2 y 3	Si Cumple

La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica. ----------

Dicho lo anterior, se concluye que los participantes: AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE, EXCELFORM, S.A. DE C.V., GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V., GRUPO GRÁFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V., IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V., NOEMI LÓPEZ GALLARDO y SERVICIOS Y FORMAS GRÁFICAS, S.A. DE C.V.; cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Licitación Pública, los cuales se señalan en el Anexo II.----------

Asimismo, de la evaluación técnica realizada se concluyó que los licitantes: ACTIVOS GRÁFICOS, S. DE R. L. DE C.V. y MBM IMPRESORA, S.A. DE C.V. y MARCO ANTONIO FRAGOSO MIRANDA; no cumplen satisfactoriamente con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.----------

C) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).----------

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-173-2024
OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", ASÍ COMO DE LA INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETECCIÓN"

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONOMICAS, de aquellas propuestas técnicas que resultaron solventes por cumplir con la totalidad de los aspectos económicos solicitados en el Anexo 4 "Propuesta Económica".----------

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, realizo la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.----------

De la evaluación se advierte que las proposiciones de los participantes: **AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE, EXCELFORM, S.A. DE C.V., GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V., GRUPO GRÁFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V., IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V., NOEMI LÓPEZ GALLARDO y SERVICIOS Y FORMAS GRÁFICAS, S.A. DE C.V.: Cumplen** con los requisitos solicitados, debido a que sus propuestas resultan económicamente solventes, en términos de la evaluación efectuada en las partidas **1, 2 y 3** de este procedimiento, misma que se anexa en esta Acta.----------

La División de Contratación de Activos y Logística hace constar que se realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran la propuesta económica presentada por el participante **NOEMI LÓPEZ GALLARDO**, considerando los precios unitarios ofertados por éste, de la que **se advirtieron errores aritméticos** en el cálculo del desglose del Impuesto al Valor Agregado (IVA) afectando el total con IVA incluido, por lo que se realizaron las correcciones sin que esto implique la modificación de precios unitarios considerados a dos décimas. Lo anterior, con fundamento en lo señalado en el artículo 55 del RLAASSP, tal como se expone a continuación: ----------

DICE: ----------

Partida	Concepto	Cantidad solicitada	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
1	Impresión del Tríptico "Tarjeta de Seguridad para Pacientes"	746,410	$0.41	$306,028.10	$48,964.49	$345,992.59
2	Impresión del Tríptico "Tarjeta de Seguridad para la Familia"	746,410	$0.41	$306,028.10	$48,964.49	$345,992.59
3	Impresión de Infografía "Escalas de detección"	4,970	$3.55	$17,643.50	$2,822.96	$20,46 6.46

DEBE DECIR: ----------

Partida	Concepto	Cantidad solicitada	Precio unitario	Subtotal	IVA	Total
1	Impresión del Tríptico "Tarjeta de Seguridad para Pacientes"	746,410	$0.41	$ 306,028.10	$ 48,964.50	$ 354,992.60
2	Impresión del Tríptico "Tarjeta de Seguridad para la Familia"	746,410	$0.41	$ 306,028.10	$ 48,964.50	$ 354,992.60
3	Impresión de Infografía "Escalas de detección"	4,970	$3.55	$ 17,643.50	$ 2,822.96	$ 20,466.46
				$ 629,699.70	$ 100,751.95	$ 730,451.65

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-173-2024
OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", ASÍ COMO DE LA INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETECCIÓN"

II. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON DESECHADAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones resultaron No solventes.----------

No.	Participante	Partidas	Motivo del Desechamiento
1.-	ACTIVOS GRÁFICOS, S. DE R. L. DE C.V.	1, 2 y 3	No cumple técnicamente
2.-	MBM IMPRESORA, S.A. DE C.V.	1, 2 y 3	No cumple técnicamente
3.-	MARCO ANTONIO FRAGOSO MIRANDA	1, 2 y 3	No cumple técnicamente

III. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes.----------

No.	Participante	Partidas en que fue solvente
1.-	AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE	1, 2 y 3
2.-	GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.	1, 2 y 3
3.-	GRUPO GRÁFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.	1, 2 y 3
4.-	NOEMI LÓPEZ GALLARDO	1, 2 y 3
5.-	SERVICIOS Y FORMAS GRÁFICAS, S.A. DE C.V.	1, 2 y 3
6.-	EXCELFORM, S.A. DE C.V.	1, 2 y 3
7.-	IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.	1, 2 y 3

III. ADJUDICACIÓN. ----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA el procedimiento para la contratación del **Servicio de impresión de los trípticos "Tarjeta de Seguridad para Pacientes" y "Tarjeta de Seguridad para la Familia", así como de la infografía "Escalas de detección"**, a la participante: NOEMI LÓPEZ GALLARDO ----------

El monto adjudicado de las partidas 1, 2 y 3, es por la cantidad de **$629,699.70 (Seiscientos veintinueve mil seiscientos noventa y nueve pesos 70/100 M.N.)** No incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$100,751.95 (Cien mil setecientos cincuenta y un pesos 95/100 M.N.)**, y el monto total, incluyendo dicho impuesto es de **$730,451.65 (Setecientos treinta mil cuatrocientos**

ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-173-2024
OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", ASÍ COMO DE LA INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETECCIÓN"

cincuenta y un pesos 65/100 M.N.), ----------

Lo anterior por resultar su propuesta solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la solicitud de cotización, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como **Anexo III.**----------

En lo que se refiere a las empresas **AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE, GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V., GRUPO GRÁFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V. y SERVICIOS Y FORMAS GRÁFICAS, S.A. DE C.V., EXCELFORM, S.A. DE C.V. e IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.,** se comunica que aún y cuando cumplen Legal y Técnicamente no se les adjudica por no ser el monto más bajo.----------

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.----------

Así mismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, en términos del artículo 46 de la LAASSP.----------

En cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en *el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos.----------

Datos del contrato y Garantía: ----------

N° de contrato:	050GYR019N17324-001-00
Objeto:	Servicio de impresión de los trípticos "Tarjeta de Seguridad para Pacientes" y "Tarjeta de Seguridad para la Familia", así como de la infografía "Escalas de detección" Partida 1: Impresión del Tríptico "Tarjeta de Seguridad para Pacientes" Partida 2: Impresión del Tríptico "Tarjeta de Seguridad para la Familia" Partida 3: Impresión de Infografía "Escalas de detección"
Monto:	$629,699.70 (Seiscientos veintinueve mil seiscientos noventa y nueve pesos 70/100 M.N.) Sin I.V.A.
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-173-2024
OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", ASÍ COMO DE LA INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETECCIÓN"

Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del IVA
Monto de la garantía:	$62,969.97 (Sesenta y dos mil novecientos sesenta y nueve pesos 97/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:----------
---

a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones.----------
b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato----------
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. ----------
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. ----------
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. ----------
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. ----------
g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. ----------
h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016). ----------
i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. ----------
j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del INSTITUTO publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020, y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la opinión publicada el 22 de septiembre de 2022, en el DOF y el Acuerdo ACDO.S2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el consejo Técnico y publicada el 04 de mayo de 2023.----------
k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. ----------
---

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-173-2024
OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", ASÍ COMO DE LA INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETECCIÓN"

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.----------

En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los, incisos: g), h), i), j) y k).----------
Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet:----------

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; **se solicita** que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:----

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

IV. CIERRE DEL ACTA.----------

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html----------

Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-173-2024
OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", ASÍ COMO DE LA INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETECCIÓN"

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **13:00 horas día en que se actúa**, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar. ----------

Esta Acta consta de 10 fojas y 3 Anexos.----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social----------

Nombre y cargo	Firma
Lic. Rosa Angélica Nava Robles Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	

La firma que antecede corresponde al Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-173-2024.----------

Para sello de recepción	**SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS**
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS ★ 29 AGO 2024 ★ RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS 09 53 84 61 10 C/C.S. 14:47 hrs.	**Lugar y Fecha:**
	Ciudad de México, a 28 de agosto de 2024.
	Oficio:
	09 53 84 61 1CFJ/2024/**8049**
	Procedimiento:
	AA-50-GYR-050GYR019-N-173-2024
	Contratos Totales:
	1
	Contratos BESA:
	0
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
P r e s e n t e.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica** cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la contratación del **Servicio de impresión de los trípticos "Tarjeta de Seguridad para Pacientes" y "Tarjeta de Seguridad para la Familia", así como de la infografía "Escalas de detección"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Fallo.	1. Acta de Fallo (PDF).
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado.	2. Carpeta Propuesta Licitante Adjudicado.
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador de Contrato.	3. Oficio Administrador de Contrato (PDF).
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo.	4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF). Folio: 0000362413-2024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso Sto, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 57261700, Ext. 17257 y 17255 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	5. Anexo Técnico (Word y PDF).
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	6. Términos y Condiciones (Word y PDF).
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	7. FO-CON-03 (PDF). 7.- Requisición (PDF)
8	Oficios de requerimiento números 09 56 95 61 2040/**1744** y **1817**	8. Oficios de requerimiento de contratación (PDF)

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 28 de agosto de 2024 del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica ya referido, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

Elaboró

Lic. Jorge López Legorreta

Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. -Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

RANR/JLL

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17324-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Salud Mental y Adicciones

Oficio No. 09 52 17 61 2C60/2024/**000080** Ciudad de México, a 11 de julio de 2024

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Lic. Maribel Yah Barrera
Coordinadora de Servicios Administrativos
Presente

Con relación a la contratación del Servicio de impresión de los trípticos "Tarjeta de Seguridad para Pacientes" y "Tarjeta de Seguridad para la Familia", así como de la infografía "Escalas de detección", requerido por la Coordinación de Salud Mental y Adicciones, para el ejercicio fiscal 2024, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Artículo 2, inciso III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17 y 4.24.6, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES), del Instituto Mexicano del Seguro Social, hago de su conocimiento la designación del siguiente servidor público para fungir como Administrador del contrato que resulte.

Nombre: Juan Cuadros Moreno
Cargo: Titular de la División de Vinculación y Desarrollo en Salud Mental y Adicciones
Adscripción: Coordinación de Salud Mental y Adicciones
Domicilio Institucional: Calle Hamburgo número 18, planta baja, colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
RFC: [redacted]
CURP: [redacted]
Correo electrónico: juan.cuadros@imss.gob.mx
Teléfono: 55 5726 1700, ext. 15873

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
RECIBIDO
12 JUL 2024
9:05
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ATENTAMENTE

Acepta el encargo de
Administrador de contrato

Dra. Norma Magdalena Palacios Jiménez
Titular de la Coordinación de
Salud Mental y Adicciones

Dr. Juan Cuadros Moreno
Titular de la División de Vinculación y
Desarrollo en Salud Mental y Adicciones

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RECIBIDO
16 JUL 2024
16:00
ÁREA DE NORMATIVIDAD Y ATENCIÓN DE AUDITORÍAS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SICGC2024Vol.000089

JCM/LPP

Hamburgo No. 18, Planta baja, Col. Juárez, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 15855

202400089

2024 Felipe Carrillo PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

SIN TEXTO